



Numero de boletin: 29550

Fecha: 09/08/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

73487---DECRETO 2108 / 2019 DECRETO / 2019-07-19
73499---DECRETO 2160 / 2019 DECRETO / 2019-07-24
73509---DECRETO 2161 / 2019 DECRETO / 2019-07-24
73498---DECRETO 2162 / 2019 DECRETO / 2019-07-24
73503---DECRETO 2163 / 2019 DECRETO / 2019-07-24
73486---DECRETO 2164 / 2019 DECRETO / 2019-07-24
73508---DECRETO 2165 / 2019 DECRETO / 2019-07-24
73485---DECRETO 2166 / 2019 DECRETO / 2019-07-24
73497---DECRETO 2167 / 2019 DECRETO / 2019-07-24
73507---DECRETO 2168 / 2019 DECRETO / 2019-07-24
73484---DECRETO 2169 / 2019 DECRETO / 2019-07-24
73496---DECRETO 2170 / 2019 DECRETO / 2019-07-24
73501---DECRETO 2171 / 2019 DECRETO / 2019-07-24
73504---DECRETO 2172 / 2019 DECRETO / 2019-07-24
73489---DECRETO 2173 / 2019 DECRETO / 2019-07-24
73506---DECRETO 2174 / 2019 DECRETO / 2019-07-24
73483---DECRETO 2175 / 2019 DECRETO / 2019-07-24
73488---DECRETO 2176 / 2019 DECRETO / 2019-07-24
73500---DECRETO 2177 / 2019 DECRETO / 2019-07-24
73502---DECRETO 2178 / 2019 DECRETO / 2019-07-24
73510---DECRETO 2186 / 2019 DECRETO / 2019-07-26
73495---DECRETO ACUERDO 23 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-08-02
73490---RESOLUCIONES 118 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-17
73492---RESOLUCIONES 128 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-29
73505---RESOLUCIONES 142 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-06-13
73493---RESOLUCIONES 158 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-07-05
73511---RESOLUCIONES 164 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-07-16
73491---RESOLUCIONES 165 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-07-16
73514---RESOLUCIONES 171 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-07-25
73513---RESOLUCIONES 174 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-07-25
73512---RESOLUCIONES 177 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-07-30
73494---RESOLUCIONES 179 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-07-31
73515---RESOLUCIONES 912 / 2019 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2019-08-06

Sección Avisos

226006---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11087/19
226003---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12010/19
226004---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29540/18
226005---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31465/18
225884---JUICIOS VARIOS / ALVAN PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA PEDIDA"
226033---JUICIOS VARIOS / ANDRADA DILAN JORGE Y OTRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES
225979---JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ RIZZA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO
225881---JUICIOS VARIOS / BANEGAS ROSANA SANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA
226009---JUICIOS VARIOS / BARCHINI CESAR EDUARDO S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO
225887---JUICIOS VARIOS / BURELA HUGO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA
225739---JUICIOS VARIOS / BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 285/16
225778---JUICIOS VARIOS / DIAZ FAUSTINA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
226023---JUICIOS VARIOS / ESPILDORA JOSE MIGUEL C/ GONZALEZ HNOS S.H Y OTROS
225909---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JUAN ERNESTO S/ QUIEBRA PEDIDA
225844---JUICIOS VARIOS / FRIAS MARTA ZULEMA C/ GONZALEZ VERA NELLY EVELINA ROSA S/ COBRO DE PESOS
225907---JUICIOS VARIOS / GEREZ JOSE IGNACIO C/ BANCO DEL TUCUMAN S.A S/ CANCELACIONES (SUMARIO)
225987---JUICIOS VARIOS / GRANEROS ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
225916---JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L.
225997---JUICIOS VARIOS / HOYOS CESAR ABRAHAM C/ SAN MARTIN RESTO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS
225873---JUICIOS VARIOS / NORIEGA ALFREDO DAVID C/ FERNANDEZ BRAVO S.A.
225922---JUICIOS VARIOS / PLAZA ANA ELIZABET C/ HARD DEL NOA S.A Y OTROS S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 2242/09
225920---JUICIOS VARIOS / PLAZA ANA ELLZABET C/ HARD DEL NOA S.A Y OTROS S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 2242/09
225874---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DELLACECCA DANIS EVALOS S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1834/14
225901---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4088/18
225799---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SCHAMUN MARIA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4194/17
225975---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUGAR COL S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 9020/13
225974---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TENDURD COMPANY S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5907/15
225872---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ DIEGO ANDRES Y OTROS C/ LABALUCA S.R.L.
225914---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ FRANCISCO SALVADOR S/ QUIEBRA PEDIDA
225882---JUICIOS VARIOS / VARAS CARLOS DANTE S/ QUIEBRA DECLARADA
225782---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL - LICITACION PUBLICA N° 01

225917---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LICITACIÓN OBRA PÚBLICA N° 02/2019
225915---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N°
03/2019
225977---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA
N° 15/2019
225976---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA
N° 16/2019
225573---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA
NACION LIC PUB NACIONAL N° 55/2018
225896---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
38/2019
225897---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°
41/2019
225926---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - CENTRO JUDICIAL
CONCEPCION - LIC. PUB. N° 28/2019
226022---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 24/2019
226016---SOCIEDADES / ABRIGA SUEÑOS ASOCIACIÓN CIVIL
226031---SOCIEDADES / AUREUM S.R.L
226032---SOCIEDADES / AUREUM S.R.L
226011---SOCIEDADES / CARROCERIAS OSCARCITO S.R.L.
226012---SOCIEDADES / CARROCERIAS OSCARCITO S.R.L.
226008---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO Y DESARROLLO HUMANO
226007---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EXODO JUJEÑO
226021---SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN
226026---SOCIEDADES / COUNTRY DEL JOCKEY
226027---SOCIEDADES / COUNTRY DEL JOCKEY
226017---SOCIEDADES / CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA ANA
226030---SOCIEDADES / DESARROLLOS LAR S.A.S
225863---SOCIEDADES / EMPRESA DEL MILAGRO S.A.
225946---SOCIEDADES / FARMACIA ALAMINO
225951---SOCIEDADES / HELPA S.A
226025---SOCIEDADES / JUNTA DE REGANTES DE RIO MOLLE SOLO TOMA 1 Y 2
226019---SOCIEDADES / LENNOX S.A.
226024---SOCIEDADES / LUTE S.A.S.
226028---SOCIEDADES / MILUSAN S.R.L.
226001---SOCIEDADES / PRO ECO GRUPO ECOLOGISTA
225939---SUCESIONES / ANA MABEL GARGIULO
226015---SUCESIONES / CATALINA MARCELINA ABRAHAM
225999---SUCESIONES / CHICO OLGA ESTELA - CHICO LUIS ENRIQUE
226014---SUCESIONES / HERRERA CATALINA MANUELA
226029---SUCESIONES / JOSE MARIA HALLE
225998---SUCESIONES / JUAN VICTOR GONZALEZ GOMEZ
226002---SUCESIONES / LEONILDA CARMEN DAL COLLE
225995---SUCESIONES / LILIA GONZALEZ
226000---SUCESIONES / MERCEDES DEL CARMEN REYNOSO
226020---SUCESIONES / RICARDO ROBERTO BRAUNSTEIN
226010---SUCESIONES / ROBERTO JOSE COLOMBRES
226013---SUCESIONES / ROGELIO RUBEN CORZO

DECRETO 2108 / 2019 DECRETO / 2019-07-19

DECRETO N° 2.108/21 (MSP), del 19/07/2019.-
EXPEDIENTE N° 5797/400-M-19.

VISTO, que entre los días 31 de julio y 2 de agosto del corriente año, visitarán nuestra Provincia como Disertantes, el Dr. Eloy Santiago Mansilla Lucero, Jefe de la Unidad de TeleACV SSMSUR, Neurólogo de la Clínica Alemana de Santiago y Docente de la Universidad de Chile y Magister en Neurociencias; el Dr. Guilherme Dabus, Neuroradiólogo, Director del Programa de Becas en Neurocirugía Intervencionista y Profesor Clínico en la Facultad de Medicina Herbert Wertheim de la Universidad Internacional de Florida, Miami; la Dra. Lucie Thibault - Pharm.Re., Farmacéutica Clínica y Profesora asociada de Farmacia Clínica en la Universidad de Montreal, Canadá y Master en Farmacocinética; el Dr. Víctor Vazquez-Añón Pérez, Licenciado en Medicina y Cirugía de la Universidad de Navarra, especialista en Neuroradiología diagnóstica y terapéutica, Médico especialista en Radiodiagnóstico; el Dr. Demetrius Lopes, Director de Cirugía Cerebro Vascular y del Programa de Stroke comprehensivo en ADVOCATE HEALTH y Profesor de Neurocirugía en RUSH University, Medico Intervencionista altamente experimentado en Terapia Endovascular Neurológica y especialista en Revascularización Cerebral; el Dr. Mario Martínez-Galdámez, Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Radiodiagnóstico; Jefe de la Unidad de Neuroradiología en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid; el Dr. Boris Pabón Guerrero, especialista en Neurocirugía Endovascular y Hemodinamia Cerebral, Miembro Fundador de la Asociación Colombiana contra el Accidente Cerebro Vascular -RECAVAR, Miembro de la Asociación Colombiana de Neurocirugía y de la Sociedad Iberolatinoamericana de Neuro-Radiología SILAN, y

CONSIDERANDO:

Que la visita de los mencionados profesionales a nuestra provincia se realizará con motivo de participar como Disertantes del "III CONGRESO CANI Y 1° JORNADAS MULTIDISCIPLINARIAS PARA EL TRATAMIENTO DEL ACV" a efectuarse en esta ciudad entre los días 31 de julio y 2 de agosto del año 2019.

Que el mencionado Congreso obtuvo el Auspicio del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, concedido mediante Resolución N° 691/21-MSP de fecha 03/06/19.

Que la presencia de los citados Profesionales significa una distinción para el Pueblo y el Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Decláranse HUÉSPEDES DE HONOR de la Provincia de Tucumán a los Doctores Eloy Santiago MANSILLA LUCERO, Guilherme DABUS, Lucie THIBAUT, Víctor VAZQUEZ-AÑON PEREZ, Demetrius LOPES, Mario MARTINEZ GALDAMEZ y Boris PAVON.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2160 / 2019 DECRETO / 2019-07-24

DECRETO N° 2.160/3 (ME), del 24/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 733/369-D-2018-

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección de Informática del Ministerio de Economía (DIME) gestiona la aprobación de la licitación pública N° 5/2019, realizada para la adquisición de un (1) servidor de almacenamiento en red (NAS), en base a un presupuesto estimado de U\$D 5.000; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a dicho acto licitatorio ha sido autorizado mediante Resolución N° 272/ME del 19 de marzo de 2019, cuya copia se agrega a Fs. 23/24 de autos.

Que a fojas 28/31 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 147 se agrega la correspondiente comunicación remitida a un diario local impreso de mayor circulación en la provincia y -a foja 148- se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1-2009).

Que a Fs. 38 se adjunta el dcta de Apertura en la que consta que se presentaron tres firmas cotizando el ítem solicitado por los montos que a continuación se indican: COMPUCITI de Golden Informática SRL por U\$S 4.580,20; NOANET SA por U\$D 4.877,47 y GRUPO GALMES SRL por U\$D 5.154,21.

Que a foja 139 la Comisión Permanente de Preadjudicación, luego de analizar todas las ofertas presentadas, aconseja adjudicar a la firma COMPUCITI de Golden Informática SRL por un monto total de U\$D 4.580,20 atendiendo a la necesidad planteada a fs. 1, al informe de la DIME obrante a fs. 138 y por ser la oferta económica más conveniente.

Que a foja 140 la Dirección de Administración del Ministerio de Economía ratifica la partida presupuestaria que afrontará la presente erogación y a foja 141 emite opinión favorable el Departamento Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia.

Que atento a lo solicitado por el Director de Asesoramiento y Contralor a fs. 150, el Subdirector de la DIME informa -a fs. 154- que los valores son cotizados en dólares por ser equipamiento que no se fabrica en el país, debiendo ser importado y siendo lo solicitado de suma importancia para garantizar la seguridad y disponibilidad de los altos volúmenes de información almacenada en el datacenter.

Que teniendo en cuenta que el procedimiento se realizó conforme a las previsiones contenidas en el Art. 55 de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera- y su modificatoria Ley N° 8.716, en el Art. 4° y Cctes. del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09) y en el Art. 1° del Decreto N° 1075/3(ME)-19, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1514 del 11 de julio de 2019 emitido

-a fs. 156/157-,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase la licitación pública N° 5/2019 realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Economía (DAME) con el objeto de adquirir un (1) servidor de almacenamiento en red (NAS) para la DIME, y adjudícase su provisión -de acuerdo a lo aconsejado a fs. 139 por la Comisión de Preadjudicación- a la firma COMPUCITI de Golden Informática SRL por un monto total de DOLAR ES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON VEINTE CENTAVOS (U\$D 4.580,20).

ARTICULO 2º: Impútese la erogación consignada precedentemente a la Jurisdicción 18 SAF ME DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE ECONOMÍA- Programa 11: Unidad de Organización 420 -MINISTERIO DE ECONOMÍA-, Finalidad/ Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2019, quedando facultado el SAF del MINISTERIO DE ECONOMÍA a efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente decreto, y emitir la respectiva orden de pago a favor de la firma COMPUCITI de Golden Informática SRL por el monto y concepto citados en el artículo anterior, y de acuerdo a la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

. Partida Subparcial 436 -EQUIPO PARA COMPUTACIÓN - el monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON VEINTE CENTAVOS (U\$D 4.580,20) debiendo tenerse en cuenta para su determinación lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTICULO 3º: A los efectos del pago, corresponde proceder conforme a lo establecido por el Art. 19º del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009, debiéndose efectuarse el mismo en moneda nacional, tomando para la conversión la cotización de la moneda extranjera, tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina correspondiente al penúltimo día anterior de la fecha de efectivo pago, teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTICULO 4º: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2161 / 2019 DECRETO / 2019-07-24

DECRETO N° 2.161/3 (ME), del 24/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 11441/377-2017 y Agdos.

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la investigación administrativa dispuesta en la Dirección General de Catastro a fin de determinar el grado de responsabilidad que le pudiere corresponder a la agente María Antonia Molina, DNI N° 16.216.727, por haber incurrido en reiteradas inasistencias injustificadas y ausencias a su lugar de trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por los artículos 3 y 8 del Decreto N° 2525/1 del 7 de agosto de 2006, dicha investigación ha sido ordenada mediante 7 Resolución N° 1748 emitida por la Dirección General de Catastro el 13 de octubre de 2017 (foja 66) motivada por cuarenta y tres (43) días de inasistencias injustificadas y ausencias en el lugar de trabajo de la mencionada agente.

Que posteriormente, el Director General de la mencionada repartición dicta las Resoluciones N° 123 del 31 de enero de 2018 (Fs. 95/96) y N° 1577 del 17 de agosto de 2018 (Fs. 133/134) mediante las cuales se amplían los términos de la resolución antes citada, en virtud de las faltas injustificadas desde el 23/06/2017 hasta el 22/01/2018 registrando un total de ciento ochenta y siete (187) días en la primera y desde el 23/01/2018 hasta el 30/07/2018 por ciento ochenta y ocho (188) días en la segunda, lo que configura su conducta en un presunto abandono de servicio.

Que a Fs. 143/144 se agrega Acta de Declaración realizada el 18 de septiembre de 2018 -en carácter de imputada- por la señora Molina.

Que a Fs. 145/152 se adjunta el Capítulo de Cargos formulado en contra de la agente, ya que su proceder habría incurrido en inobservancia del deber de prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinan las normas emanadas de autoridad competente, en violación a lo dispuesto en el artículo 29 inciso 1) de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-.

Que la agente, luego de haber sido notificada del capítulo de cargos, realiza a Fs. 155/156 su descargo en tiempo y forma.

Que la conclusión del sumario, agregada a Fs. 166/173, luego de un pormenorizado relato de lo actuado y de la evaluación de los antecedentes y pruebas reunidas, resuelve clausurar la investigación administrativa confirmando los cargos formulados en contra de la imputada y encuadrar su conducta en inobservancia con lo dispuesto en el artículo 29 inciso 1) de la mencionada ley y -en consecuencia- aconseja se le aplique la sanción de cesantía, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 32 inciso 4) de la citada norma.

Que la Dirección General de Catastro, mediante Resolución N° 2450 del 26 de diciembre de 2018, cuya copia se adjunta a Fs. 176/177, resuelve clausurar la investigación administrativa.

Que en la conclusión sumarial quedó comprobada la cantidad de inasistencias injustificadas en las que incurrió la empleada Molina y su voluntad manifiesta de no reintegrarse a prestar servicios en la repartición, a pesar de encontrarse en

condiciones de hacerlo.

Que además, la empleada sumariada, en su Acta de Declaración efectúa un reconocimiento expreso de las reiteradas ausencias injustificadas, resultando su conducta claramente violatoria a lo establecido en el artículo 29 inciso 1) de Ley N° 5473, haciéndose pasible -en consecuencia- de la sanción de cesantía, dispuesta en el artículo 32 inciso 4) de dicha norma.

Que por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que en el presente trámite se observaron las reglas que hacen al de pido proceso legal y a la garantía de defensa, conforme lo establece el Decreto N° 2525/1-2006, reglamentario de los procedimientos de investigaciones administrativas, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a foja 180, y en mérito al dictamen fiscal N° 1154 del 27 de mayo de 2019, adjunto a Fs.184/185,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la sanción de cesantía a la señora María Antonia MOLINA, DNI N° 16.216.727, empleada de la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 32 inciso 4) de Ley N° 5473-Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- por encontrar su conducta violatoria a lo establecido en el artículo 29 inciso 1) de la citada norma.

ARTÍCULO 2°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2162 / 2019 DECRETO / 2019-07-24

DECRETO N° 2.162/3 (ME), del 24/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 1247/321-DEP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del cotejo de precios llevado a cabo por la Dirección Arquitectura y Urbanismo (D.A.U.) y la autorización de la Contratación Directa para la ejecución de la obra: "Refacción y remodelación Comisaría Monteros - 24 de septiembre esquina Leandro Araoz - Monteros- Tucumán" en el marco de la Ley N° 5.854 -de Obras Públicas-, y las disposiciones de la Ley 9057 que declara la Emergencia en Seguridad Pública, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28/286 se agrega documentación técnica de la obra, cuya aprobación se dispone mediante Resolución Interna N° 1216 de la D.A.U., emitida con fecha 27/08/2018 (fs. 298).

Que a foja 319/320 se agrega Resolución N° 1038/3 (SO) de fecha 06/11/2018, por la cual la Secretaría de Obras Públicas convalida la Resolución interna N° 1216-18 de la D.A.U. y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares y demás documentación de la obra, adjuntos a fs. 28/63.

Que a fs. 351/352 se agrega la Resolución N° 296/ME de fecha 22/03/2019 mediante la cual se autoriza a la D.A.U a prescindir del procedimiento de licitación pública y acudir al de contratación directa previo cotejo de precios a fin de ejecutar la referida obra.

Que a fs. 356 obra Resolución N° 5085-2018 por la cual el Presidente del Ente Cultural de Tucumán autoriza las tareas de refacción de la Comisaria de Monteros cuyo edificio forma parte del patrimonio Cultural según Ley N° 7535, con excepción de las intervenciones que allí detalla.

Que a fs. 359/362 se acompañan constancias de las invitaciones recepcionadas por las firmas: Nesol SRL, Constructora Gama SRL, Mateo Constructora SRL e Ing. Enrique Armengol.

Que según Acta de Apertura de fs. 364 se presentaron dos ofertas correspondientes a las firmas Mateo Constructora SRL y Constructora Gama SA, rechazándose esta última por no presentar constancia de inscripción en el Registro de Constructores de Obras Públicas.

Que la propuesta de la firma Mateo Constructora SRL asciende a la suma de \$13.501.244,29, adjuntándose la documentación respaldatoria de la oferta a fs. 365/491.

Que a fs. 523/524 obra dictamen de la Comisión de Preadjudicación considerando razonable la propuesta de la mencionada firma con un aumento del 53.90% respecto del presupuesto oficial estimado, aconsejando la adjudicación de la obra "Refacción y remodelación Comisaría Monteros - 24 de septiembre esquina Leandro Araoz - Monteros- Tucumán", a la firma Mateo Constructora SRL, por considerarla conveniente a los intereses del Estado.

Que a fs. 584 se agrega informe favorable de la Contaduría General de la Provincia y a fs. 585 hace lo propio la Dirección General de presupuesto.

Que en consecuencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12 y 29 de la

Ley N° 5.854 -de Obras Públicas- y su Decreto Reglamentario 1534/3 (SO)-1987, y atento a lo normado por la Ley 9057 y su modificatoria Ley 9127, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto
Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1376 de 26 de junio de 2019, obrante a fs. 591/594 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Cotejo de Precios N° 02/2019 llevado a cabo por la DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO Y autorízase a la citada Dirección a contratar en forma directa con la firma Mateo Constructora SRL la ejecución de la obra: "Refacción y remodelación Comisaría Monteros - 24 de septiembre esquina Leandro Araoz - Monteros - Tucumán ", por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$13.501.244,29) de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fojas 523/524.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO a invertir la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.700.248,86) en concepto de Adicionales e Imprevistos (20%) y la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$675.062,21) por Gastos de Inspección (5%).

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a la Jurisdicción 22 -SAF ME DEPTO. S. ADM. F. DIR. ARQUIT. y URBANISMO-, Programa 12 -Obras de Seguridad-, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 01 -Obras Varias de Seguridad-, Obra N° 84 -Comisaría Monteros-, Partida Subparcial 421 -Construcciones en Bienes de Dominio Privado-, Financiamiento Recurso 34528 Remanente 22418 - por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) para el Presupuesto General 2019, debiendo el Servicio Administrativo Financiero de la D.A.U. realizar las previsiones presupuestarias pertinentes para el ejercicio presupuestario 2020 por la suma estimada de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.876.555,36), y quedando facultado a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la firma Mateo Constructora S.R.L.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73503

DECRETO 2163 / 2019 DECRETO / 2019-07-24

DECRETO N° 2.163/14 (MGyJ), del 24/07/2019.-

VISTO, el Decreto N° 2.022/14 (MGyJ) de fecha 15 de Julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se deja sin efecto la designación como Personal de Gabinete, del Ministerio de Gobierno y Justicia a la señora María Coristanza Olea.

Que resulta procedente rectificar el referido Decreto, únicamente en el sentido de establecer correctamente el número de documento de identidad de la señora María Constanza Olea.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase, por la causal señalada precedentemente, el Decreto N° 2.022/14 (MGyJ) de fecha 15 de Julio de 2019, únicamente en el sentido de establecer que:

-Donde dice: "D.N.I. N° 38.539.766";

-Debe decir: "D.N.I. N° 30.539.766".

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2164 / 2019 DECRETO / 2019-07-24

DECRETO N° 2.164/4 (SENAYF), del 24/07/2019.-
EXPEDIENTE N° 403/474-I-2017.

VISTO el presente expediente por el cual la Directora del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán solicita la ampliación del cupo correspondiente a la Sobreasignación Especial para Preceptores del 40% en los haberes, prevista en el Decreto N° 2318/420-SEBS-93 y su modificatorio N° 792/4-SENAYF-2014, para el personal que cumple funciones de veladoras (Personal de Atención de Niños, nocturna), y

CONSIDERANDO:

Que funda el pedido en la complejidad de algunos casos de niños con patologías severas que requieren internaciones hospitalarias con cuadros respiratorios y descompensaciones neurológicas que demandan una atención más personalizada, por lo que resulta de suma importancia ampliar en tres personas el cupo del 40%, contando a la fecha con 15 cupos.

Que a fs. 08 toma conocimiento y presta conformidad la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que a fs. 11 la Dirección de Administración - SAF N° 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia expresa que el citado Instituto no cuenta con partida presupuestaria para la ampliación de los cupos que se gestiona en autos.

Que a fs. 10 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen.

Que a fs. 13 la Dirección General de Recursos Humanos, informa que evaluada su oportunidad, mérito y conveniencia, podrá hacerse lugar a lo gestionado.

Que a fs. 15 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 22 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria correspondiente, rectificando su informe a fs. 32 para el Presupuesto General 2019.

Que a fs. 26 presta conformidad a lo solicitado el señor Ministro de Desarrollo Social.

Que a fs. 28/29 obra Dictamen Fiscal N° 0471 del 27/02/19.

Que en consecuencia, de conformidad a las disposiciones de Decreto N° 987/420-SEBS-93 y su modificatorio N°2318/420-SEBS-93.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cupo fijado para el Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, previsto por el artículo 3° del Decreto N° 2318/420-SEBS-93 y su modificatorio N° 792/4- SENAYF - 2014 para el otorgamiento de la Sobreasignación Especial para Preceptores del 40% en los haberes, quedando fijado

en 18 (DIECIOCHO) cupos, atento a los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°. Impútese lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción 34 -SAF MDS DIR DE ADM. DE LA S. E. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Programa 25, U. de O. 890 Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 01, U. de O. 890 - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, Financiamiento 10:

Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 131: Retribuciones Extraordinarias del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2165 / 2019 DECRETO / 2019-07-24

DECRETO N° 2.165/1 (SECP), del 24/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 373/120-S-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita autorización para contratar en forma directa el servicio de diseño, desarrollo y mantenimiento del Sitio Web Oficial del Superior Gobierno de la Provincia www.tucuman.gov.ar. con la firma BARON CESAR DAVID, por la suma total de \$352.400; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 305/1 de fecha 11 de febrero de 2019, se encomienda a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública la administración del sitio web oficial del Superior Gobierno de la Provincia (fs. 17).

Que el citado sitio web constituye una herramienta esencial para la elaboración de la estrategia de comunicación gubernamental ya que permite una efectiva difusión y viralización de todas las acciones de los Organismos que componen el Gobierno Provincial.

Que a fs. 01/03 la Secretaria de Estado de Comunicación Pública informa que el actual sitio web requiere de manera urgente una actualización debido que el mismo se encuentra vulnerable a ataques informáticos, no dispone de soporte para contenido multimedia y no permite realizar copias de respaldo (backup).

Que a fs. 09/12 obra propuesta elaborada por la firma BARON CESAR DAVID por la suma total de \$352.400.

Que a fs. 13 la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaria de Estado de Comunicación Publica encuadra la presente contratación dentro de las previsiones del Art. 59 inc. 2° de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera.

Que a fs. 14/16 se adjunta Constancia de Inscripción, Constancia de Opción Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Certificado de Cumplimiento Fiscal correspondientes a la firma Barón Cesar David.

Que a fs. 20 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 22 la Dirección General de presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 35/37 (Dictamen N° 1065 de fecha 14 de Mayo de 2019);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a contratar de forma directa con la firma BARON CESAR DAVID CUIT 20-30835350-9 con domicilio en pasaje Republica 354, Ciudad de San Miguel de Tucumán, el Servicio de Diseño, Desarrollo y Mantenimiento del Sitio Web Oficial del Superior Gobierno de la Provincia www.tucuman.gov.ar. por la suma total de \$352.400,00, conforme presupuesto obrante a fs. 09/12.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el corriente ejercicio será imputado a la Jurisdicción N° 07 - SAF GSGG - DIR. A. Y

D. SEC. E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa 11 - Unidad de Organización N° 150
"Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 -
Finalidad/Función 199 - Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 150
"Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Partida Subparcial 346: De
informática y sistemas computarizados, por la suma de \$352.400 del Presupuesto
General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de
Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2166 / 2019 DECRETO / 2019-07-24

DECRETO N° 2.166/1 (FE), del 24/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.375/170-M-17.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Asial, José Eduardo C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 724/14), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2/3 se agrega copia de Poder General para Juicios y Trámites Administrativos otorgado por el actor al Dr. Jorge Agustín Muñoz (h); a fs. 4/11 se agrega copia de Sentencia N° 567 del 1 de agosto de 2016 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la Provincia de Tucumán; a fs. 15/21 se adjunta copia de Sentencia N° 711 del 2 de junio de 2017 dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán que deniega recurso de casación interpuesto por la demandada y a fs. 29 se acompaña copia de proveído de fecha 14 de agosto de 2017, que aprueba la planilla de liquidación practicada por la demandada.

Que a fs. 32 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 567 del 1 de agosto de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a abonar el haber previsional según sentencia y a pagar las diferencias generadas por tal concepto. Posteriormente se aprobó la planilla de liquidación en la suma total de \$697.867,12. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla, es el 23 de agosto de 2017.

Que a fs. 33 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 35/36 y 41/42 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$928.373,32.

Que a fs. 47 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 49 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 50 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 52 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 86.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio

de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.452 de fecha 4 de julio de 2019, obrante a fs. 53/54,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$928.373,32) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1, en concepto de capital e intereses calculados al 14 de mayo de 2019, a efectos de realizar un depósito judicial de \$886.596,52 a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio:

Asial, José Eduardo C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 724/14), conforme Sentencia N° 567 del 1 de agosto de 2016, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada y, efectuar el pago de aportes a la obra social de \$41.776,80, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$928.373,32 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2167 / 2019 DECRETO / 2019-07-24

DECRETO N° 2.167/1 (FE), del 24/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 956/170-M-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "González, Juan Carlos C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 474/14), que tramita ante la Excm. Cámara en lo contencioso Administrativo, Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2/3 se agrega copia de Poder General para Juicios y Trámites Administrativos otorgado por el actor al Dr. Jorge Agustín Muñoz (h); a fs. 4/10 se agrega copia de Sentencia N° 26 del 2 de febrero de 2017 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la Provincia de Tucumán y a fs. 19 se adjunta copia de Sentencia N° 584 del 10 de agosto de 2017, que aprueba la planilla de liquidación practicada por la demandada.

Que a fs. 22 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 26 del 2 de febrero de 2017, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a abonar el haber previsional según sentencia y a pagar las diferencias generadas por tal concepto. Posteriormente se aprobó la planilla de liquidación en la suma total de \$1.022.781,62. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 18 de agosto de 2017.

Que a fs. 23 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 25/26 y 29/30 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$1.426.556,97.

Que a fs. 35 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 39 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 40 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 42 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 81.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla

firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.453 de fecha 4 de julio de 2019, obrante a fs. 43/44,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.426.556,97), para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1, en concepto de capital e intereses calculados al 13 de mayo de 2019, a efectos de realizar un depósito judicial de \$1.362.361,91 a la orden de la Excmá. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y como perteneciente al juicio: "González, Juan Carlos C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 474/14), conforme Sentencia N° 26 del 2 de febrero de 2017, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, y efectuar el pago de aportes a la obra social de \$64.195,06, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.426.556,97 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2168 / 2019 DECRETO / 2019-07-24

DECRETO N° 2.168/1 (FE), del 24/07/2019.

EXPEDIENTE N° 870/170-C-18.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados a la Dra. Juliana María Cabeza en el juicio: "Casacci, Víctor Manuel y Otros vs. Provincia de Tucumán S/ Cobros (Ordinario)" (Expte. N° 554/06), que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 3/4 se agrega copia de Sentencia N° 608 del 17 de octubre de 2017, regulatoria de honorarios y a fs. 7/15 se agrega copia de Sentencia N° 299 del 2 de junio de 2016, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada,

Que a fs. 32 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que por Sentencia N° 608 del 17 de octubre de 2017, se regulan honorarios a la Dra. Cabeza, en la suma total de \$937.000.- Informa que las sentencias de fondo (costas) y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Indica que no existen registros de embargos ni cesiones. Señala que al importe a abonar deberán agregarse el correspondiente al aporte Ley N° 6.059. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios, es el 23 de octubre de 2017. Que a fs. 33 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 36/37 y 40/41 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$1.538.659,88.

Que a fs. 39 se agrega Constancia de Opción ante AFIP de la Dra. Cabeza.

Que a fs. 46 obra la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 50 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 51 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 53 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 119.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N°

8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.454 de fecha 4 de julio de 2019, obrante a fs. 54/55,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.538.659,88) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, como perteneciente al juicio: "Casacci, Víctor Manuel y Otros vs. Provincia de Tucumán S/ Cobros (Ordinario)" (Expte. N° 554/06), importe total que incluye la suma de \$1.398.781,71 en concepto de pago de honorarios regulados a la Dra. Juliana María Cabeza, conforme Sentencia N° 608 del 17 de octubre de 2017 e intereses calculados al 29 de mayo de 2019 y, la suma de \$139.878,17 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$1.538.659,88 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2169 / 2019 DECRETO / 2019-07-24

DECRETO N° 2.169/1 (FE), del 24/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 704/170-V-18.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago en concepto de honorarios regulados a la perito médico Dra. Celina Vermal por su labor profesional en el juicio: "Gongora, Roger Darío y Otro C/ Noa Ferrocarriles S.A. y Otros S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 117.376/03) que tramita ante el Juzgado Civil N° 78 del Poder Judicial de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II), a fs. 3/17 obra de copia de Sentencia del 18 de agosto de 2017 dictada por la Cámara Civil, Sala D del Poder Judicial de la Nación, que resuelve el recurso de apelación incoado por la actora y adecúa los honorarios de la perito; a fs. 18/38 glosa copia de Sentencia del 13 de mayo de 2016 que resuelve la cuestión fondo, impone costas a los codemandados y regula honorarios.

Que a fs. 49 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia del 18 de agosto de 2017 se regulan honorarios a la Dra. Vermal en la suma de \$700.000.- por su labor como perito médico. Indica que las costas fueron impuestas a la Provincia de Tucumán, que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos ni cesiones por tal concepto.

Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios es el 23 de agosto de 2017.

Que a fs. 50 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 56 obra Constancia de Opción ante AFIP de la Dra. Vermal.

Que a fs. 52/53 y 57/58 la Dirección de Auditoría y la Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$1.051.959,63.

Que a fs. 64 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 68 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 69 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 71 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación, conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al número 89.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio

de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias; creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.455 de fecha 4 de julio de 2019, obrante a fs. 72/73,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.051.959,63) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden del Juzgado Civil N° 78 del Poder Judicial de la Nación, como perteneciente al juicio: "Gongora, Roger Darío y Otro C/ Noa Ferrocarriles S.A. y Otros S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 117.376/03) en concepto de honorarios regulados a la perito médico Dra. Celina Vermal mediante sentencia del 18 de agosto de 2017 e intereses calculados al 15 de mayo de 2019, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$1.051.959,63 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2170 / 2019 DECRETO / 2019-07-24

DECRETO N° 2.170/1 (FE), del 24/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 500/170-G-18.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago en concepto de honorarios regulados a la Dra. Marta Noemí Grondona por su labor profesional en el juicio: "Gongora, Roger Darío y Otro C/ Noa Ferrocarriles S.A. y Otros S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 117.376/03) que tramita ante el Juzgado Civil N° 78 del Poder Judicial de la Nación,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II), a fs. 6/13 obra de copia de Sentencia del 18 de agosto de 2017 dictada por la Cámara Civil, Sala D del Poder Judicial de la Nación, que resuelve el recurso de apelación incoado por la actora y adecúa los honorarios de los profesionales intervinientes; a fs. 16/36 glosa copia de Sentencia del 13 de mayo de 2016 que resuelve la cuestión fondo, impone costas a los codemandados y regula honorarios.

Que a fs. 38 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia del 18 de agosto de 2017 se regulan honorarios a la Dra. Grondona en la suma de \$2.700.000.- por su actuación en el principal y los incidentes de primera instancia y \$840.000.- por su actuación en el recurso de alzada. Indica que las costas fueron impuestas a la Provincia de Tucumán, que las sentencias de fondo (costas) y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Al monto de honorarios debe agregarse el 21% en concepto de IVA. Agrega que no existen registros de pagos, embargos ni cesiones por tal concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios es el 22 de agosto de 2017.

Que a fs. 39 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 41/42 y 46/47 la Dirección de Auditoría y la Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$6.422.821,03.

Que a fs. 45 obra Constancia de Inscripción ante AFIP de la Dra. Grondona.

Que a fs. 54 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 59 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 60 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 62 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación, conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al número 83.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.456 de fecha 4 de julio de 2019, obrante a fs. 63/64,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON TRES CENTAVOS

(\$6.422.821,03) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden del Juzgado Civil N° 78 del Poder Judicial de la Nación, como perteneciente al juicio: "Gongora, Roger Darío y Otro C/ Noa Ferrocarriles S.A. y Otros S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 117.376/03) importe total que incluye la suma de \$5.308.116,55 en concepto de pago de honorarios regulados a la Dra. Marta Noemí Grondona mediante sentencia del 18 de agosto de 2017 e intereses calculados al 13 de mayo de 2019, y la suma de \$1.114.704,48 en concepto de IVA, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$6.422.821,03 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73501

DECRETO 2171 / 2019 DECRETO / 2019-07-24

DECRETO N° 2.171/3 (ME), del 24/07/2019.-

VISTO la necesidad de autorizar al señor Subsecretario de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Arq. Mario Daniel Rivera, al Subdirector de Asesoría y Gestión Técnica de dicha repartición, Ing. Diego López García (categoría 23), al Arq. Santiago Baratelli (personal temporario del Ministerio de Economía - categoría 22), y a los técnicos Héctor Oscar Roldan (categoría 20) y Miguel Ángel Bazán (categoría 19) ambos empleados planta permanente de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo; a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 25 de julio de 2019, con regreso a Tucumán el día 27 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado tiene por objeto cumplir con una agenda de reuniones con representantes del estudio Pelli Clarke Pelli Canada Corp., relacionadas con el Ante Proyecto del Centro Cívico de Tucumán.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Arq. Mario Daniel Rivero, al Subdirector de Asesoría y Gestión Técnica de dicha repartición, Ing. Diego López García (categoría 23), al Arq. Santiago Baratelli (personal temporario del Ministerio de Economía -categoría 22), y a los técnicos Héctor Oscar Roldan (categoría, 20) y Miguel Ángel Bazán (categoría 19) ambos empleados planta permanente de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo; a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 25 de julio de 2019, para cumplir con una agenda de reuniones con representantes del estudio Pelli Clarke Pelli Canada Corp., relacionadas con el Ante Proyecto del Centro Cívico de Tucumán, regresando a nuestra Provincia el día 27 del mismo mes y año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 540 SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS, la Unidad de Organización N° 420 - MINISTERIO DE ECONOMIA, y la Unidad de Organización N° 560 DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, en el presupuesto general 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2172 / 2019 DECRETO / 2019-07-24

DECRETO N° 2.172/5 (MEd), del 24/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 005496/230-A-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Yolanda del Carmen Augusto, Personal Auxiliar dependiente del Ministerio de Educación, solicita hacer uso de la opción de continuar su actividad laboral hasta los 65 años de edad

CONSIDERANDO:

Que a fojas 03 y 15 se adjunta Situación de Revista, de la que surge que la señora Augusto tiene 62 años de edad y más de 32 años de servicios.

Que por Decreto N° 698/5 (MEd) de fecha 14/03/18, se ordena intimar a la recurrente en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a iniciar y/o completar ante el organismo competente, el trámite tendiente a la obtención del beneficio previsional que corresponda con ajuste a las normas previsionales vigentes (fojas 18/19).

Que a fojas 04 emite informe de su competencia la Dirección de Personal del área y a fojas 08 obra copia de notificación cursada a la agente.

Que a fojas 10 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que según consta en autos en su Situación de Revista, a la fecha de la emisión del Decreto N° 698/5 (MEd)-18 la recurrente tenía la edad y los años de servicios exigidos por la Ley N° 24.241 para obtener la jubilación ordinaria total y definitiva.

Que el artículo 19° de la mencionada Ley dispone que: "Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a)...; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios de aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad".

Que la agente Augusto manifiesta su voluntad de efectuar la opción de continuar trabajando hasta los 65 años de edad; derecho que puede ejercitar con libertad y sin limitación normativa, como lo viene sosteniendo Fiscalía de Estado en reiterados dictámenes.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 17 (dictamen fiscal N° 0862/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la intimación dispuesta mediante Decreto N° 698/5 (MEd) de fecha 14/03/18, a la señora Yolanda del Carmen Augusto (D.N.I. N° 13.311.030), Personal Auxiliar - categoría 15 - Titular de la Escuela N° 288, dependiente del Ministerio de Educación, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Acéptase el pedido de continuar la actividad laboral hasta los 65 años de edad, solicitado por la agente Yolanda del Carmen Augusto (D.N.I. Nº 13.311.030).

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2173 / 2019 DECRETO / 2019-07-24

DECRETO N° 2.173/5 (MEd), del 24/07/2019.

EXPEDIENTE N° 005966/230-I-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Felisa Fátima Isa, Personal Auxiliar dependiente del Ministerio de Educación, solicita hacer uso de la opción de continuar su actividad laboral hasta los 65 años de edad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 03 y 15 se adjunta Situación de Revista, de la que surge que la señora Isa tiene 63 años de edad y más de 34 años de servicios.

Que por Decreto N° 800/5 (MEd) de fecha 20/03/18, se ordena intimar a la recurrente en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a iniciar y/o completar ante el organismo competente, el trámite tendiente a la obtención del beneficio previsional que corresponda con ajuste a las normas previsionales vigentes (fojas 18/19).

Que a fojas 04 emite informe de su competencia la Dirección de Personal del área y a fojas 08 obra copia de notificación cursada a la agente.

Que a fojas 10 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que según consta en autos en su Situación de Revista, a la fecha de la emisión del Decreto N° 800/5 (MEd)-18 la recurrente tenía la edad y los años de servicios exigidos por la Ley N° 24.241 para obtener la jubilación ordinaria total y definitiva.

Que el artículo 19° de la mencionada Ley dispone que: "Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a)...; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios de aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad".

Que la agente Isa manifiesta su voluntad de efectuar la opción de continuar trabajando hasta los 65 años de edad; derecho que puede ejercitar con libertad y sin limitación normativa, como lo viene sosteniendo Fiscalía de Estado en reiterados dictámenes.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 17 (dictamen fiscal N° 0924/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la intimación dispuesta mediante Decreto N° 800/5 (MEd) de fecha 20/03/18, a la señora Felisa Fátima Isa (D.N.I. N° 11.878.796), Personal Auxiliar - categoría 15 - Titular, de la Escuela "Malvinas", dependiente del Ministerio de Educación, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Acéptase el pedido de continuar la actividad laboral hasta los 65

años de edad, solicitado por la agente Felisa Fátima Isa (D.N.I. N° 11.878.796).

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2174 / 2019 DECRETO / 2019-07-24

DECRETO N° 2.174/5 (MEd), del 24/07/2019.

EXPEDIENTE N° 014802/230-R-17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Marta Susana Rivadeneira, Personal Auxiliar dependiente del Ministerio de Educación, solicita hacer uso de la opción de continuar su actividad laboral hasta los 65 años de edad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05 se adjunta Situación de Revista, de la que surge que la señora Rivadeneira tiene 64 años de edad y más de 37 años de servicios.

Que por Decreto N° 2.367/5 (MEd) de fecha 27/07/16, se ordena intimar a la recurrente en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a iniciar y/o completar ante el organismo competente, el trámite tendiente a la obtención del beneficio previsional que corresponda con ajuste a las normas previsionales vigentes (fojas 09/10).

Que a fojas 13 obra copia de notificación cursada a la agente y a fojas 06 emite el informe de su competencia la obtención de Personal del área.

Que a fojas 18 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Educación.

Que según consta en autos en su Situación de Revista, a la fecha de la emisión del Decreto N° 2.367/5 (MEd)-16 la recurrente tenía la edad y los años de servicios exigidos por la Ley N° 24.241 para obtener la jubilación ordinaria total y definitiva.

Que el artículo 19° de la mencionada Ley dispone que: "Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a)...; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios de aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad".

Que la agente Rivadeneira manifiesta su voluntad de efectuar la opción de continuar trabajando hasta los 65 años de edad; derecho que puede ejercitar con libertad y sin limitación normativa, como lo viene sosteniendo Fiscalía de Estado en reiterados dictámenes.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 21 (dictamen fiscal N° 2536/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la intimación dispuesta mediante Decreto N° 2.367/5 (MEd) de fecha 27/07/16, a la señora Marta Susana Rivadeneira (D.N.I. N° 11.353.977), Personal Auxiliar - categoría 15 - Titular, de la Escuela "Bernabé Araoz", dependiente del Ministerio de Educación, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase el pedido de continuar la actividad laboral hasta los 65 años de edad, solicitado por la agente Marta Susana Rivadeneira (D.N.I. Nº 11.353.977).

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2175 / 2019 DECRETO / 2019-07-24

DECRETO N° 2.175/5 (MEd), del 24/07/2019.

EXPEDIENTE N° 005137/230-T-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Elba Josefa Torres, Personal Auxiliar dependiente del Ministerio de Educación, solicita hacer uso de la opción de continuar su actividad laboral hasta los 65 años de edad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 03 y 15 se adjunta Situación de Revista, de la que surge que la señora Torres tiene 63 años de edad y más de 32 años de servicios.

Que por Decreto N° 801/5 (MEd) de fecha 20/03/18, se ordena intimar a la recurrente en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a iniciar y/o completar ante el organismo competente, el trámite tendiente a la obtención del beneficio previsional que corresponda con ajuste a las normas previsionales vigentes (fojas 17/18).

Que a fojas 04 emite informe de su competencia la Dirección de Personal del área y a fojas 08 obra copia de notificación cursada a la agente.

Que a fojas 10 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que según consta en autos en su Situación de Revista, a la fecha de la emisión del Decreto N° 801/5 (MEd)-18 la recurrente tenía la edad y los años de servicios exigidos por la Ley N° 24.241 para obtener la jubilación ordinaria total y definitiva.

Que el artículo 19° de la mencionada Ley dispone que: "Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a)...; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios de aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (95) años de edad".

Que la agente Torres manifiesta su voluntad de efectuar la opción de continuar trabajando hasta los 65 años de edad; derecho que puede ejercitar con libertad y sin limitación normativa, como lo viene sosteniendo Fiscalía de Estado en reiterados dictámenes.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 16 (dictamen fiscal N° 0863/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la intimación dispuesta mediante Decreto N° 801/5 (MEd) de fecha 20/03/18, a la señora Elba Josefa Torres (D.N.I. N° 11.708.251), Personal Auxiliar - categoría 15 - Titular, de la Escuela Secundaria "Raúl Scalabrini Ortiz", dependiente del Ministerio de Educación, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase el pedido de continuar la actividad laboral hasta los 65

años de edad, solicitado por la agente Elba Josefa Torres (D.N.I. N° 11.708.251).

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2176 / 2019 DECRETO / 2019-07-24

DECRETO N° 2.176/5 (MEd), del 24/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 005765/230-S-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Mercedes del Carmen Soria, Personal Auxiliar dependiente del Ministerio de Educación, solicita hacer uso de la opción de continuar su actividad laboral hasta los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05 y 17 se adjunta Situación de Revista, de la que surge que la señora Soria tiene 62 años de edad y más de 36 años de servicios.

Que por Decreto N° 794/5 (MEd) de fecha 20/03/18, se ordena intimar a la recurrente en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a iniciar y/o completar ante el organismo competente, el trámite tendiente a la obtención del beneficio previsional que corresponda con ajuste a las normas previsionales vigentes (fojas 19/20).

Que a fojas 06 y 09 emite informe de su competencia la Dirección de Personal del área y a fojas 10 obra copia de notificación cursada a la agente.

Que a fojas 12 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que según consta en autos en su Situación de Revista, a la fecha de la emisión del Decreto N° 794/5 (MEd)-18 la recurrente tenía la edad y los años de servicios exigidos por la Ley N° 24.241 para obtener la jubilación ordinaria total y definitiva.

Que el artículo 19° de la mencionada Ley dispone que: "Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a)...; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios de aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad".

Que la agente Soria manifiesta su voluntad de efectuar la opción de continuar trabajando hasta los 65 años de edad; derecho que puede ejercitar con libertad y sin limitación normativa, como lo viene sosteniendo Fiscalía de Estado en reiterados dictámenes.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 18 (dictamen fiscal N° 0923/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la intimación dispuesta mediante Decreto N° 794/5 (MEd) de fecha 20/03/18, a la señora Mercedes del Carmen Soria (D.N.I. N° 12.346.281), Personal Auxiliar - categoría 15 - Titular, de la Escuela "Diego de Rojas", dependiente del Ministerio de Educación, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Acéptase el pedido de continuar la actividad laboral hasta los 65

años de edad, solicitado por la agente Mercedes del Carmen Soria (D.N.I. N° 12.346.281).

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73500

DECRETO 2177 / 2019 DECRETO / 2019-07-24

DECRETO N° 2.177/3 (ME), del 24/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 679/369-U-19.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del señor Director de Programas y Proyectos de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, Lic. Severo Cáceres Cano -categoría 24-, el día 25 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda asistir a una reunión de trabajo con el Secretario de Turismo de la Nación sobre el proyecto Acondicionamiento, Recuperación y Adecuación de la Estancia La Banda de Tafí del Valle.

Que en consecuencia, resulta menester otorgar la autorización correspondiente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30 de enero de 2007 y modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Director de Programas y Proyectos de la Secretaría de Estado Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, Lic. Severo Cáceres Cano -categoría 24-, a trasladarse en misión oficial el día 25/7/2019 - usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a una reunión de trabajo con el Secretario de Turismo de la Nación sobre el proyecto Acondicionamiento, Recuperación y Adecuación de la Estancia La Banda de Tafí del Valle, regresando a nuestra Provincia por la misma vía el día 26 de julio de 2019.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con las partidas específicas, con que cuenta a tales fines, la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73502

DECRETO 2178 / 2019 DECRETO / 2019-07-24

DECRETO N° 2.178/9 (MDP), del 24/07/2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Productivo Ing. Agr. Juan Luis Fernández, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 24 de Julio del año 2019 con regreso el día 26 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial es a los fines de realizar gestiones atinentes a su cartera en el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Productivo Ing. Agr. Juan Luis Fernández, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 24 de Julio del año 2019 con regreso, por igual medio, el día 26 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a la Unidad de Organización N° 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, del Presupuesto General Año 2019.

ARTICULO 3°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular al señor Ministro de Interior.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín y archívese.-

DECRETO 2186 / 2019 DECRETO / 2019-07-26

DECRETO N° 2.186/1, del 26/07/2019.-

VISTO, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 756 (P.E.N.), publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina en fecha 15/08/18

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento legal, el Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros dispuso derogar el Decreto N° 206 del 19 de marzo de 2009 y, con ello elimina el "FONDO FEDERAL SOLIDARIO", que tenía por finalidad el financiamiento de obras en Provincias y Municipios para contribuir a la mejora de su infraestructura urbana o rural.

Que el Fondo Federal Solidario estaba integrado por el treinta por ciento (30%) de las sumas que el Estado Nacional efectivamente recaudaba en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y sus derivados.

Que este Fondo se distribuía automáticamente a las provincias, de acuerdo a los porcentajes de la coparticipación (Ley N° 23.548) y las provincias debían a su vez distribuirlos en no menos del 30% a favor de los municipios.

Que la provincia de Tucumán adhirió por ley N° 8174 al Fondo Federal Solidario establecido por el Decreto 206/09.

Que su derogación ocasiona un impacto económico perjudicial para la provincia de Tucumán, que deja de percibir importantes sumas de dinero que le corresponden.

Que en el presente año se encuentran en ejecución obras presupuestadas en este ejercicio, cuyo financiamiento proviene del Fondo Federal Solidario.

Que la distribución del Fondo Federal Solidario forma parte de los compromisos asumidos por el Estado Nacional en el Consenso Fiscal suscripto con la provincia de Tucumán el 16 de noviembre de 2017 que fue aprobado por Ley Nacional N° 27.429 (promulgada mediante decreto N° 1115/17) y por Ley N° 9070 del 14/12/2017.

Que el Gobierno Nacional al suprimir o suspender la remisión de los recursos del Fondo Federal Solidario, incumple el convenio suscripto con la provincia; en consecuencia, el dictado de un Decreto de Necesidad y Urgencia no sería la vía jurídica idónea para dejar sin efecto compromisos asumidos por el consenso, respecto de los que, Tucumán, ha cumplido con todos y cada uno.

Que en razón de lo expuesto, tornándose imprescindible la intervención inmediata en salvaguarda de los derechos de la Provincia, es que se estima oportuno instruir a la Fiscalía de Estado para que arbitre las medidas administrativas y/o judiciales pertinentes, tendientes a la protección de los intereses de la provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Instruyese a Fiscalía de Estado para que arbitre las medidas administrativas y/o judiciales pertinentes tendientes a la protección de los intereses del Estado Provincial con relación a las medidas económicas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, conforme a lo considerado.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO 23 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-08-02

DECRETO ACUERDO N° 23/3 (ME), del 02/08/2019.-

VISTO los Decretos Acuerdos Nros 60/1-88, N° 151/3(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los que se establecen los beneficios de extensión horaria y bonificación por dedicación funcional, a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Ministerio de Economía, existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento de las mismas.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inclúyese en los regímenes de extensión horaria y/o bonificación especial por dedicación funcional, establecidos por los Decretos Acuerdos Nros. 60/1-88 y 151/3(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, al personal a continuación se detalla:

MINISTERIO DE ECONOMÍA - EXT. HORARIA N° 60/1-88 y modif. - DEDICACIÓN FUNCIONAL 151/3(SH)-92 y modif.:

MONAYER VIVIANA DEL VALLE - 75% - 25% - 22

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 - MINISTERIO DE ECONOMÍA- del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°: El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Salud Pública, de Seguridad, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 118 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-17

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 118/2019-DPJ, del 17/05/2019.-

VISTO:

El Expediente N° 3552/211-2018 Y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE TRABAJADORES PUBLICOS DE TUCUMAN-A.CI.TRA.P", con domicilio declarado en la Localidad de Tafí Viejo, Departamento De Tafí Viejo, Provincia de Tucuman, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y ;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 03 a 05 en Doble Faz) en expediente Nro. 1921/211-2019 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ (Fs. 04 a Fs 11) en expediente Nro. 3552/211-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL DE TRABAJADORES PUBLICOS DE TUCUMAN-A.CI.TRA.P", con domicilio declarado en la Localidad de Tafí Viejo, Departamento De Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 04 a Fs. 11 del expediente Nro. 3552/211-2018 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 08 a 10 en Doble faz del expediente Nro. 1921/211-2019 serán firmadas y selladas por el Sr. Director Del Organismo de Control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 128 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-05-29

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 128/2019-DPJ, del 29/05/2019.-

VISTO:

El Expediente N° 125/216-2018 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL ROMPIENDO CADENAS", con domicilio declarado en la Localidad de Rio Chico, Dpto. Rio Chico, Provincia de Tucuman, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y ;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 02 a 03 en Doble Faz) en expediente Nro. 46/216-2019 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ (Fs. 04 a Fs 11) en expediente Nro. 140/2162018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL ROMPIENDO CADENAS", con domicilio declarado en la Localidad de Rio Chico, Dpto. Rio Chico, Provincia de Tucuman, en merito a lo precedentemente considerando.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 04 a Fs. 11 del expediente Nro. 140/216-2018 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 04 y 05 en Doble faz del expediente Nro. 46/216-2019 serán firmadas y selladas por el Sr. Director Del Organismo de Control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIONES 142 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-06-13

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 142/19 DPJ, del 13/06/2019.-

VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 1109/211-F-19 y agregados de la "FUNDACIÓN FELICES LOS NIÑOS" con domicilio declarado en CIUDAD DE LULES - DPTO. LULES de la Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 03 y 04 ambos en doble faz expte. n° 2425/211-F-2019 y Estatuto Tipo obrante de fs. 06 a 09 de expte. n° 1109/211-F-19;

Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y Subdirección y en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, art. 4 inc. 1°, Artículo 11 inc. 1, sus modificatorias por Ley n° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACIÓN FELICES LOS NIÑOS" con domicilio declarado en CIUDAD DE LULES - DPTO. LULES de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°.- OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMÍNESE que el Estatuto y las fotocopias del instrumento constitutivo, obrante en 06 a 09 de expte. n° 1109/211-F-19 y; fs. 08 y 09 ambas en doble faz de Expte. n° 2425/211-F-19, respectivamente, aprobados por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4°: INDÍQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archive.-

RESOLUCIONES 158 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-07-05

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 158/2019-DPJ, del 05/07/2019.-
VISTO:

El Expediente N° 3151/211-A-2018 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CLUB LA COLONIA", con domicilio declarado en la Localidad de Trancas, Dpto. Trancas, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 03 y 04 en doble faz y Fs. 05) en expediente 1845/211-A-2019, con Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 04 a 11) en expediente 3151/211-A-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos. -

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB LA COLONIA", con domicilio declarado en la Localidad de Trancas, Dpto. Trancas, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 04 a 11 en expediente 3151/211-A-2018 y que las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 08 y 09 en doble faz y Fs. 10 del expediente 1845/211-A-2019 aprobado por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 164 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-07-16

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 164/2019.-D.P.J., del 16/07/2019.-
VISTO: la Resolución emitida en fecha 13 de junio de 2019 por la que se aprobó la constitución y el estatuto de la FUNDACION FELICES LOS NIÑOS- Legajo N° 1468 F- con domicilio en la Ciudad de Lules , Dpto. Lules , Provincia de Tucumán , otorgándole autorización estatal para funcionar y ;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los informes practicados por las áreas intervinientes de este organismo se advierte luego de la firma, notificación y publicación en Boletín oficial de fecha 18-06-2019 de la misma, que se ha cometido un error de transcripción en cuanto al número de resolución asignado ya que donde dice N° 132/19 DPJ debe decir N° 142/19 DPJ .-

Que en base a la información aportada resulta que el Numero de Resolución N° 132/19 DPJ fue oportunamente asignado a la Resolución de fecha 31-05-2019 de otorgamiento de personería jurídica de la "Fundación Amigos por una Sonrisa" - Legajo N° 1464 F- por lo que corresponde la inmediata subsanación del error padecido en la Resolución con la finalidad de adaptarlo a los datos correctos emitiendo el correspondiente acto administrativo.-

Que ello, atento ser facultad de la administración rectificar en cualquier momento, de oficio meros errores materiales o aritméticos existentes siempre que con ello no altere lo sustancial del acto o decisión adoptada tal como acontece en el particular- Art. 69 de la Ley N° 4537.

Que de acuerdo a lo dictaminado por asesoría legal y la legislación vigente,

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1° : RECTIFICAR el error contenido en la Resolución emitida en fecha 13-06-2019 referente a la constitución de la FUNDACION FELICES LOS NIÑOS- Legajo N° 1468 F - donde dice Resolución N° 132/19 DPJ - debe decir N° 142/19 DPJ .-

ARTICULO 2° : DISPONER en consecuencia la elaboración del nuevo texto resolutivo asignándole la numeración correcta y la sustitución de los 4 ejemplares anteriores emitidos, firmados y notificados.

ARTICULO 3° : Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 165 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-07-16

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 165/2019-DPJ, del 16/07/2019.-
VISTO: la Resolución emitida en fecha 17 de mayo de 2019 por la que se aprobó la constitución y el estatuto tipo de la entidad denominada ASOCIACION CIVIL DE TRABAJADORES PUBLICOS DE TUCUMAN -A.CI.TRA.P con domicilio declarado en la localidad de Tafi Viejo, Dpto Tafi Viejo , Provincia de Tucumán , Legajo N° 7649, otorgándole autorización estatal para funcionar y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los informes practicados por las áreas intervinientes de este organismo se advierte luego de la firma, notificación y publicación en Boletín oficial de fecha 27-05-2019 de la mencionada, que se ha cometido un error de transcripción en cuanto al número de resolución asignado ya que donde dice N° 119/19 DPJ debe decir N° 118/19 DPJ.

Que en base a la información aportada resulta que el Numero de Resolución N° 119/19 DPJ corresponde a la resolución de constitución de la "Asociación Civil Escuela de Futbol Infantil La Holla" - Legajo N° 1464 F- emitida en fecha 22-05-2019 por lo que corresponde la inmediata subsanación del error padecido con la finalidad de adaptarlo a los datos correctos.

Que atento ser facultad de la administración rectificar en cualquier momento, de oficio meros errores materiales o aritméticos existentes siempre que con ello no altere lo sustancial del acto o decisión adoptada tal como acontece en el particular- Art. 69 de la Ley N° 4537, corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Que de acuerdo a lo dictaminado por asesoría legal y la legislación vigente,

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECTIFICAR el error contenido en la Resolución emitida en fecha 17 de mayo de 2019 referente a la constitución de la ASOCIACION CIVIL DE TRABAJADORES PUBLICOS DE TUCUMAN -A.CI.TRA.P con domicilio declarado en la localidad de Tafi Viejo, Dpto Tafi Viejo , Provincia de Tucumán, Legajo N° 7649 - donde dice Resolución N° 119 /2019 DPJ - debe decir N° 118/2019 DPJ.

ARTICULO 2°: DISPONER en consecuencia la elaboración del nuevo texto resolutivo asignándole la numeración correcta y la sustitución de los 4 ejemplares anteriores emitidos, firmados y notificados.

ARTICULO 3°: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 171 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-07-25

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 171/2019-DPJ, del 25/07/2019.-

VISTO:

El Expediente N° 389/211-A-2018 Y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CULTURAL Y DEPORTIVA 28 DE AGOSTO", con domicilio declarado en la Localidad de Monteros, Dpto. Monteros , Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 03 y 04 en Doble Faz) en expediente Nro. 3082/211-A-2019 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ (Fs. 06 a Fs 13) en expediente Nro. 389/211-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL CULTURAL Y DEPORTIVA 28 DE AGOSTO", con domicilio declarado en la Localidad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 06 a Fs. 13 del expediente Nro. 389/211-A-2018 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 06 y 07 en Doble faz del expediente Nro. 3082/211-A-2019 serán firmadas y selladas por el Sr. Director Del Organismo de Control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 174 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-07-25

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 174/2019-DPJ, del 25/07/2019.-
VISTO:

El Expediente N° 6157/211-A-2018 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL HALCONES POR EL BIENESTAR COMUN", con domicilio declarado en la Localidad de San Miguel de Tucumán , Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y ;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 03 y 04 en Doble Faz y 05) en expediente Nro. 312.6/211-A-2019 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ (Fs. 04 a 11) en expediente Nro. 6157/211-A-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1-FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL HALCONES POR EL BIENESTAR COMUN", con domicilio declarado en la Localidad de San Miguel de Tucumán , Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 04 a Fs. 11 del expediente Nro. 6157/211-A-2018 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 08 y 09 en Doble faz y 10 del expediente Nro. 3126/211-A-2019 serán firmadas y selladas por el Sr. Director Del Organismo de Control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 177 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-07-30

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 177/2019-DPJ, del 30/07/2019.-
VISTO:

El Expediente N° 6166/211-A-2018 Y agregados, mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE TAE KWON-DO WT JARDIN DE LA REPUBLICA", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán- Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (de Fs. 03 y 04 en doble faz, y fs. 5) en expte. N° 3259/211-A-2019 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 11 a 18) de expediente 282/211-A-2019.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL DE TAE KWON-DO WT JARDIN DE LA REPUBLICA", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante de fs. 11 a 18 de expte n° 282/211-A-2019 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante de fs. 06 a 07 doble faz, y fs. 8, de expte. N° 3259/ 211-A-2019 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este organismo de control.

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 179 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-07-31

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 179/2019-DPJ, del 31/07/2019.-

VISTO:

El Recurso de Reconsideración interpuesto en el Expte N° 3052-211-2019 por el DR. RICARDO F. GAETE, DNI N° 12.654.939, Bioquímico M.P 748, en contra de la Resolución N° 160//2019 -DPJ - de fecha 05-07-2019.-

CONSIDERANDO:

Que el Recurso de Reconsideración de que se trata es formalmente procedente por haber sido interpuesto dentro del término del Artículo 63 de la Ley N° 4537 con sus modificaciones por Ley 6311.

Que por Resolución N° 160/2019 -DPJ - de fecha 05.07.2019 obrante en el Expte N° 2759-211-2019 de fecha 26.06.2019 este Organismo de Contralor resolvió no hacer lugar a lo denunciado y peticionado por el ahora recurrente en contra de la JUNTA ELECTORAL del COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE TUCUMAN con domicilio declarado en Avenida república del Líbano N° 978 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Que en la fundamentación de su recurso reitera manifestaciones que expuso en su presentación realizada por Expte N° 3052-211-2019 además de expresar: "...la resolución atacada permite observar que la misma está viciada por errores esenciales que la convierten en nula de nulidad absoluta e insanable. Son estos errores los que brindan el único fundamento para desestimar la denuncia formulada, " en consonancia con lo dispuesto por la Resolución 07/2015 en su Art 481 " , según expresa la administración. . . "

Que corresponde a este Organismo de Contralor analizar las cuestiones planteadas:

1.- Que examinados los argumentos que el recurrente expone para plantear el presente recurso de reconsideración como los fundamentos de su pretensión recursiva se advierte que los mismos ya han sido valorados y refutados en el considerando de la Resolución N° 160/2019- DPJ - por este Organismo.- 2.- Que deben diferenciarse dos cuestiones respecto al Planteo de Nulidad: según lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Administrativos N°4537 se observá que los planteamientos usados no reúnen los requisitos previstos por ley. Art 48 El acto administrativo es nulo, de nulidad absoluta e insanable, en los siguientes casos: a) Cuando la voluntad de la Administración resultare viciada por error esencial, por dolo (en cuanto se tengan como existentes hechos o antecedentes falsos. o inexistentes) o cuando mediare violencia o simulación absoluta. b) Cuando fuere emitido mediando incompetencia en razón de la materia, del territorio, del tiempo o del grado, salvo, en este último supuesto, que la delegación, avocación o sustitución estuvieren permitidas; falta de causa por no existir o ser falsos los hechos o el derecho invocado; o por violación de la ley aplicable, de las formas esenciales o de la finalidad que inspiró su emisión. Así conforme a lo dispuesto por ley no existen en las manifestaciones del presentante pruebas para la procedencia de nulidad. 3.- Que respecto a la Resolución 07/2015 IGPJ (en sus artículos aplicable a los aspectos asociacionales de las entidades bajo la órbita de control de este Organismo) adoptada por Resolución 307//15-DPJ - complementarias estas de la Ley 8367 que rige la competencia del Organismo en materia de Asociaciones Civiles resulta ser el

soporte técnico legal junto a la normativa aplicable en materia de Asociaciones Civiles. 4.- Debe tenerse presente que el Colegio de Bioquímicos se encuentra sometido VOLUNTARIAMENTE al control de este Organismo desde que la entidad requiere Personería Jurídica como Asociación Civil por Decreto N° 317/15 del 27 de Agosto de 1965 continuando posteriormente desde que la entidad comunica el reconocimiento como persona pública no estatal por la Ley 5482 hasta la fecha. Prueba de ello resulta la totalidad de las actuaciones obrantes en el legajo N° 814.

Que no se desprende, frente a los motivos legales dados por esta Dirección en ejercicio de sus facultades legales como del Poder de Policía que le compete en la materia de Asociaciones Civiles, que existan nuevos motivos ni el aporte de otras pruebas por parte del recurrente para invalidar lo actuado por la misma. Que en esta nueva oportunidad no se ha indicado o aportado nuevos elementos que permitan rever la medida adoptada en relación al control formal que efectúa este Órgano como que la vía recursiva se encuentra disponible para subsanar vicios o defectos legales en el acto atacado lo que no se observan en el particular por lo que debe estarse a la validez del acto resolutorio recurrido y a esos efectos debe desestimarse el presente Recurso.

Que cabe además indicar que, de acuerdo a las actuaciones, la intervención de este Organismo tiende a preservar la existencia Jurídica de las entidades bajo su contralor sin invadir en lo que resultan ser decisiones y acciones de sus órganos internos siempre en mira al bien común.

Que asimismo se reitera en cuanto a la COMPETENCIA de esta Dirección: ella ejercerá la fiscalización y contralor externo con el alcance, extensión y limitaciones que fijan las respectivas Leyes de fondo sobre la materia, y su o sus Decretos reglamentarios, debiendo llevarse a cabo tales funciones en forma prudencial, conforme al principio de no intromisión en la gestión y gobierno de las personas jurídicas privadas. No así en las cuestiones de merito oportunidad y conveniencia de las decisiones adoptadas por los órganos internos de la institución como así tampoco a todos otros demás aspectos de competencia jurisdiccional.

Que en relación a cuestiones planteadas por el recurrente debe tenerse presente el ANTECEDENTE de la Resolución N° 340/1(fe) obrante en el Expediente N° 841/170-G-19 y Agregados - de fecha 25.07.2019 que en su CONSIDERANDO dice: .. "Que en cuanto a la admisibilidad del recurso interpuesto, cabe señalar que el Colegio de Bioquímicos de Tucumán No forma parte de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, por lo que , salvo remisión expresa, no le son aplicables las vías recursivas de la Ley N° 4537..." "Que de tal forma, el planteo jerárquico contra cuestiones relacionadas con las actuaciones de la Junta Electoral no resulta una via idónea, siendo el mismo inadmisibile (artículo 68 de la Ley N° 5482) "Que por lo expuesto, corresponde que, mediante Resolución de la Señora Fiscal de Estado , se rechace el Recurso Jerárquico deducido "... Y así fue resuelto conforme notificación al Órgano de Contralor en fecha 26.07.2019 por la Sra. Fiscal de Estado

Que observando la inexistencia de elementos probatorios suficientes que permitan resolver en otro sentido, corresponde estar por la validez del acto resolutorio atendiendo al interés social por sobre cualquier otro.

Que por lo expuesto, amas lo resuelto por Resolución N° 340/1 FE - corresponde el rechazo del recurso de reconsideración en contra de la Resolución N° 116/2019 -

DPJ de fecha 05.07.2019. la cual debe ser confirmada.

Que obra opinión de Asesor letrado y de la Subdirección de la D.P.J.

Por ello, por lo dispuesto por la lo dispuesto por Ley 8.367 con su Decreto Reglamentario 2941/1 FE -2011- Res. N° 07/2015 IGJ adoptada por Res N° 307/15-DPJ -en la parte correspondiente a Asociaciones Civiles, Ley de Proc. ADM N° 4537 y Modif.

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECHAZAR por los motivos expresados en los considerandos, el Recurso de Reconsideración, deducido mediante Expte. N° 3052-211-2019 por el Dr. RICARDO F. GAETE- DNI N° 12.654.939 - Bioquímico M.P 748 en contra de la Resolución 116/2019-DPJ, de fecha 05.07.2019 relacionada al COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE TUCUMÁN

ARTÍCULO 2: CONFIRMAR la Resolución recurrida en todas sus partes.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, REGISTRAR PUBLÍCAR EN BOLETÍN OFICIAL Y ARCHÍVAR.-

RESOLUCIONES 912 / 2019 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2019-08-06

MINISTERIO DE ECONOMIA. RESOLUCIÓN N° 912/ME, del 06/08/2019.-

EXPEDIENTE N° 1398/375-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Presbítero Juan Carlos Prado, en su carácter de Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, gestiona el otorgamiento del beneficio de bonificación del 50% de la tarifa de energía eléctrica, para la citada entidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio, otorgado a todas las Entidades de Bien Público en base a las disposiciones del ANEXO I del Capítulo 9 punto B) inciso 3° del Contrato de Concesión firmado con EDET S.A. fue suspendido mediante Decreto N° 979/3 (SH) del 17/04/06. El mismo dispuso en su artículo 1° que el beneficio otorgado a todas las entidades de bien público sobre los servicios de energía eléctrica queda sin efecto a partir del 01/06/06 y en su artículo 2° se designa como autoridad competente en materia de entidades de bien público al Ministro de Economía de la Provincia, quien queda autorizado para reestablecer los beneficios suspendidos a las entidades, que a tal fin, cumplan con un procedimiento adecuado.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 308 (ME) de fecha 26/04/06 detalla la documentación que, a los fines de gozar de los beneficios ya mencionados, deberán presentar las Entidades Religiosas, ante la oficina de la Contaduría General de la Provincia, las que corren agregadas a fs. 01/06, respectivamente.

Que a fs. 07/08 emite informe de su competencia Auditoría de la Contaduría General de la Provincia indicando que la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, presenta la documentación requerida por Resolución N° 308/ME-06, para el caso de las entidades religiosas y que no gozaba del beneficio solicitado.

Que por el tipo de actividad que desarrolla la peticionante, conforme a la documentación presentada y en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 308/ME del 26/04/06, la cual establece en su Artículo 2°: "El Ministerio de Economía en su carácter de autoridad competente otorgará mediante resolución, cuando así lo considere, el beneficio indicado en el Capítulo 9° inciso b) del mencionado Contrato de Energía... ", corresponde hacer lugar a lo solicitado, dictando a tal efecto la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en virtud al Dictamen Legal N° 898 del 05/08/19, emitido por la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía fs. 10 de estos actuados,

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio de Reducción Tarifaria del cincuenta por ciento (50 %) en los servicios eléctricos, a la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, cuyo domicilio de suministro se encuentra ubicado en calle Gral. Belgrano N° 188, en la localidad de Burruyacu, Servicio E.D.E.T. N° 332.254, en virtud a las disposiciones conferidas por la Resolución N° 308/ME del 26/04/06, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Instruir -sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos precedentes- a la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, que a fin de dar cumplimiento a lo normado por el Artículo 3° de la Resolución N° 308/ME del 26/04/06, deberá actualizar anualmente la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, notificar y publicar en el Boletín Oficial.

Aviso número 73516

VARIOS 1 / 2019 HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN / 2019-08-08

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN.

Se hace conocer a la ciudadanía que en Sesión celebrada en fecha 8 de Agosto de 2019, por unanimidad, se han otorgado los Acuerdos solicitados por el Poder Ejecutivo para designar en el cargo de:

- Fiscal de Instrucción Penal de la IX Nominación del Centro Judicial Capital, al Dr. Ignacio López Bustos - D.N.I. N° 28.900.416.
- Juez de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Monteros, a la Dra. Tatiana Alejandra Carrera - D.N.I. N° 24.414.000.
- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la VII Nominación del Centro Judicial Capital, a la Dra. Mirta Estela Casares - D.N.I. N° 22.642.720.
- Juez de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la II Nominación del Centro Judicial Capital, al Dr. Víctor Raúl Carlos - D.N.I. N° 24.460.128.
- Fiscal de Cámara Penal, III del Centro Judicial Capital, al Dr. Mariano Eduardo Fernández - D.N.I. N° 23.931.897.

La Comisión de Peticiones y Acuerdos se abocará de inmediato al análisis de los mismos.-

Aviso número 226006

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11087/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 11087/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Aguilares, Departamento: Rio Chico, Domicilio: Pje. Velez Sarsfield N° 328, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 161.557 C: I - Secc.: A, Manz: 42B, Parcela: 5, Matricula: 16.799 - Orden: 3.175; Poseedor: Cristina Amelia Acosta DNI 21.330.029. Fracción mensurada linda al Sur con Edgardo F. Jaime y Dora y Alvarez de Jaime; al Norte con Pje. Velez Sarsfield; al Este con Blanca L. Almiron, al Oeste con Francisco R Bulacio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/08/2019. Aviso N° 226.006.

Aviso número 226003

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12010/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 12010/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Villa Quinteros, Departamento: Monteros, Domicilio: Ruta Provincial N° 326, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 40818 C: II - Secc.: F, Lam: 349, Parcela: 70, Matricula: 20090 - Orden: 70; Poseedor: Jose Cesario Aguero DNI 14.286.875. Fracción mensurada linda al Sur con Julio Francisco Frias, Ruta Provincial N° 326 de por medio- Juan G. Verduc Ruta Provincial N° 326 de por medio; al Norte con Angel Rafael Diaz Roldan, calle Heroes de Manchala de por medio; al Este con Propietarios varios, al Oeste con Amberes Cooperativa LDA Agricola Cañera. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/08/2019. Aviso N° 226.003.

Aviso número 226004

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29540/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 29540/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Calle Bernardo de Monteagudo N° 2497, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 16609 C: I - Secc.: 8B, Manz: 23B, Parcela: 26C, Matricula: 9238 - Orden: 815; Poseedor: Erika Gabriela Romano DNI 31.644.546. Fracción mensurada linda al Sur con Miguel Angel Herrera; al Norte con Dora Antonia Fernández de Cano; al Este con Dora Antonia Fernández de Cano, al Oeste con Calle Bernardo de Monteagudo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/08/2019. Aviso N° 226.004.

Aviso número 226005

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31465/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31465/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Aguilares, Departamento: Rio Chico, Domicilio: Aristobulo del Valle N° 236, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrónes N° 64.385/63.213 C: 1 - Secc.: A, Manz: 14, Parcela: 1/2, Matricula: 16.783/16.782 - Orden: 34/33; Poseedor: Maria Nancy BoHa DNI 30.031.270. Fracción mensurada linda al Sur con Calle Aristobulo del Valle; al Norte con Pedro Rene Paez y Gregario David Katz; al Este con Marcos Luciano BaIla, al Oeste con Calle French y Gregario David Katz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/08/2019. Aviso N° 226.005.

JUICIOS VARIOS / ALVAN PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA PEDIDA"

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GALVAN PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1250/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Pablo Guillermo Galvan, D.N.I. N°28.791.167; C.U.I.L. N° 20-28791167-0, con domicilio real en calle Thames 1221 -S.M. de Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 13 de Agosto de 2019 a hs. 12:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- ...IV.- ... V. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- ... VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse VIII.- .. IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522.XI.- ... XII.- ... XIII.- ... XIV. Fijar el día el 27 de septiembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (Art. 200 6° párrafo Ley 24522) ... XIV.- fijar el día 22 de noviembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- fijar el día 14 de febrero de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- ... Hagase saber. Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 05 de agosto de 2019.- E 06 y V 12/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.884.

**JUICIOS VARIOS / ANDRADA DILAN JORGE Y OTRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD
MEDIDAS EXCEPCIONALES**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ETELVINA DEL ROSARIO ANDRADA, DNI N° 32.446.753, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Josefina Fromm - Juez Subrogante, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dr.a Marta Maria Posse y la Proc. Maria Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados:"ANDRADA DILAN JORGE Y OTRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES. - EXP. N°9640/15, en los que se proveyó lo siguiente:"San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo:I) Otorgar la adopción plena a la Sra. Claudia Angelina Vazquez, DNI 20.223.239 respecto de los niños Dilan Jorge Andrada, DNI 50.317.861, nacido el 05/08/2007 y de Milagros Guadalupe Andrada, DNI N°50.317.858, nacida el 25/11/2008 con los alcances y efectos de los Arts. 620, 624, Y 626 del Código Civil y Comercial, conforme lo considerado .II) Inscribir a los niños como Dilan Jorge Vazquez, DNI 50.317.861, Y Milagros Guadalupe Vazquez, DNI N°50.317.858, conforme lo considerado.III) Costas: A la Peticionante, conforme lo considerado. IV) Honorarios: Estése a lo considerado V) Firme que sea la presente resolutive, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, con transcripción literal de la presente resolución, a los efectos de su oportuna registración en la marginal del acta N°113, tomo 678 bis, año 2010 y del acta N° 110, tomo N° 678 bis, año 2010, Y proceda a la confección de la actas de nacimiento del niño Dilan Jorge Vazquez, DNI 50.317.861, Y de la niña Milagros Guadalupe Vazquez, DNI N°50.317.858, como hijos de la Sra. CLAUDIA Angelina Vazquez, DNI 20.223.239. V) Notifíquese a Etelvina del Rosario Andrada, DNI N° 32.446.753 mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Santiago del Estero por el término de cinco días. Ello libre de derechos-Acordada 624/92VI) Notifíquese a las Defensorías de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la III° y IV° Nominación, como así también a la Sra. Agente Fiscal de la II° Nominación. Hágase Saber..- Fdo.: Dra. Ana Josefina Fromm - Juez Subrogante///.Queda Ud. Debidamente Notificado.- Notifíquese a Etelvina del Rosario Andrada, DNI N° 32.446.753, por Edictos, Por el Término de cinco días, Libre de Derechos, conforme el punto V) de la sentencia transcrita precedentemente.- Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2019.- E 09 y V 15/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.033.

JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ RIZZA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO

POR 10 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaría a cargo de la Proc. María Virginia Pereira Lizondo y Dr. Hector Hugo Bazan Pérez se ha dispuesto en los autos caratulados: BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S.A. C/ RIZZA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1280/17, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. Atento lo peticionado, constancias de autos, bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante y en los términos del art. 159 del CPCC, notifíquese a RIZZA JOSE LUIS, DNI N°23.116.885 por Edictos por el plazo de 10 días el proveído de fecha 31/03/2017 (fs. 14). En consecuencia, ofíciase al Boletín Oficial. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017. Por presentado con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley. Resérvese en caja de seguridad del Juzgado la documentación original acompañada. Intímese a la parte demandada al pago, en el acto, de la suma de \$ 220.038,12 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 66.012,00 calculadas provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo notifíquese para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos líbrese Mandamiento al Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el Funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por el art. 500 y 157 del C.P.C. y C., y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128 de la citada ley. Notificaciones Diarias en Secretaria. Proceda el interesado a la confección del mismo. Para el supuesto de resultar menester, atento lo dispuesto por acordada N° 626/12, se autoriza a la apertura de una cuenta judicial en el Banco del Tucumán SA -Suc. tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia. Juez.- WLG, 1280/17. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 18 de junio, de 2019.- E 08 y V 22/08/2019. \$7574. Aviso N° 225.979.

Aviso número 225881

JUICIOS VARIOS / BANEGAS ROSANA SANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, DR. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BANEGAS ROSANA SANDRA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1417/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019.-Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Horacio Pablo Colabella y en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martin 1051, 9no Piso, Dpto "C", de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 06/09/2019.-- CEJ.- 1417/19.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez.- Secretaria, 02 de agosto de 2019. E 06 y V 12/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.881.

JUICIOS VARIOS / BARCHINI CESAR EDUARDO S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "BARCHINI CESAR EDUARDO s/ Z- CONCURSO PREVENTIVO (Hoy Quiebra)", Expte. n° 727/95, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2019.- (...). II- Proceda la Actuaría a confeccionar los edictos conforme se solicita.-" Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- ///
"San Miguel de Tucumán, 4 de marzo de 2016.- Téngase por presentado por Sindicatura Informe Final y Proyecto de Distribución, publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial conforme lo normado en art. 218 de la L.C.Q.-" Fdo.: Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana - Juez.- ///
Conceptos: Saldos disponibles en Banco del Tucumán Sucursal Tribunales: 3.165,00 Cta N° 41436878/6: 120.000,00; Gastos art 244: -10.472,58, Remanentes disponibles: 109.527,42; Cta N° 41436878/6 F° 1744: 1.080.000,00, Reservas: SAT -15.276,00, DG Rentas Inmobiliario: -21.230,00, CISI Inmobiliario: -25.441,00, Sumas disponibles: 1.203.165,00; Gastos art. 244: -72.419,58, Remanentes disponibles 1.130.745,42; Honorarios funcionarios: CR Julio A. Pereyra, CR Juan O Herrera, Dr. Horacio Zerdan, Dr. Fernando Jogna Prat: -144.379,80, p/ Caja Prev. y S. Social:- 14.437,98, Abogados: 1.203.165,00 -158.817,78 -72.419,58, Sumas disponibles: 971.927,64; 12% s/1203165, otras reservas, Gastos Boletín Oficial: -4.000,00, Remanentes disponibles: 967.927,64.- Para acreedores con Privilegio especial: 28. Banco Nacion Argentina: -183.628,90, 71. Direccion G Rentas: -441,00,74. Héctor L. Campi: -61.388,90, 84. Municipalidad SMT: -4.497,83,102. Matilde kantarouski: -714.600,13, Sumas disponibles: 3.370,88; Para acreedores con Privilegio general: 0,00; Sumas disponibles: 3.370,88, Para acreedores Quirografarios (100%): coef prorrato: 0,0270; Banco Velox SA, Ajuste p/vta mercaderia, Verificado: 185.744,36, Prorrato: 0,144997606, A percibir: 488,77; Papelera Wilde SRL, Verificado: 542,22, Prorrato: 0,000423273, A percibir: 1,43; María del R Zubieta, Verificado: 878,19, Prorrato: 0,000685541, A percibir: 2,31; Banco Mayo Coop Ltda, Verificado: 28.909,42, Prorrato: 0,022567558, A percibir: 76,07; Banco Mayo Coop Ltda, Verificado: 181.118,00, Prorrato: 0,141386131, A percibir: 476,60; Ajuste p/vta mercaderia 0,00, C.O Soft de Miguel Nava, 0,00; Frendy Carballo/Miranda: 0,00; Banditex SRL, verificado: 607,85, Prorrato: 0,000474506, A recibir: 1,60; Lentir SA, Verificado: 1.816,73, Prorrato: 0,001418194, A recibir: 4,78; Ingratta SAICFI, verificado: 967,60, Prorrato: 0,000755338, A recibir: 2,55; Parker Pen Argentina SA, Verificado: 9.083,36, Prorrato: 0,007090743, A recibir: 23,90; Florida Product SA, Verificado: 63.842,88, Prorrato: 0,049837663, A recibir: 168,00; Distribuidora Labrador, Verificado: 2.537,69, Prorrato: 0,001980997, A recibir: 6,68; J. M Requeira SACIF, Verificado: 7.917,38, Prorrato: 0,006180544, A recibir: 20,83; Empresa Flores SRL, Verificado: 585,22, Prorrato: 0,00045684, A recibir: 1,54; Jacobo Alejandro Leon: 0,00; Raul Alberto Menendez, Verificado: 55.212,10, Prorrato: 0,043100217, A percibir: 145,29; Russ SRL: Verificado: 11.350,00, Prorrato: 0,0086015, A percibir:

29,87; Metalugica MIT SA, Verificado: 2.624,85, Prorratio %: 0,002049036, A percibir: 6,91; 3M Argentina SACIFIA, Verificado: 8.243,82, Prorratio %: 0,006435373, A percibir: 21,69; Medoro SA, Verificado:1.223,60, Prorratio %: 0,000955179, A percibir: 3,22; Cascasi, Domingo, Verificado: 447,97, Prorratio %: 0,000349699, A percibir: 1,18; Enrique Ovejero, 0,00; Industrias Parami SA, Verificado: 259,60, Prorratio %:0,000202652, A percibir: 0,68; Plantex SRL, Verificado: 585,28, Prorratio %: 0,000456887, A percibir: 1,54; Espiramatic SA, Verificado: 1.190,92, Prorratio %: 0,000929668, A percibir: 3,13; Papelera Pacar SA, Verificado: 427,29, Prorratio %: 0,000333555, A percibir: 1,12; Cia Paperea Pautasi Hnos, Verificado: 1.357,30, Prorratio %: 0,001059549, A percibir: 3,57; Banco Nacion Argentina, Verificado: 41.049,18, Prorratio %: 0,032044218, A percibir: 108,02; Daniel A Caldamartori, Verificado: 26.102,00, Prorratio %: 0,020376002, A percibir: 68,69; S. P Productos SA, Verificado: 962,88, Prorratio %: 0,000751653, A percibir: 2,53; Bic Argentina SA, Verificado: 13.541,57, Prorratio %: 0,010570955, A percibir: 35,63; Plasticos la Rioja SA, Verificado: 3.308,48, Prorratio %: 0,002582698, A percibir: 8,71; Pizzini SA, Verificado: 6.004,33, Prorratio %:0,00468716, A percibir: 15,80; Rotavest SAIC, Verificado: 1.044,21, Prorratio %: 0,000815142, A percibir: 2,75; Banco Municipal de Tuc, Verificado: 8.149,46, Prorratio %: 0,006361712, A percibir: 21,44; Pablo Massuh, Verificado: 2.600,78, Prorratio %:0,002030247, A percibir:6,84; Vicente Giorgi SA, Verificado: 2.246,12, Prorratio %: 0,001753388, A percibir: 5,91; Papelera Ciao SA, Verificado: 28.101,04, Prorratio %:0,021936513, A percibir: 73,95; Francisco Rotundo, Verificado: 319,78, Prorratio %: 0,00024963, A percibir: 0,84; Della Penna San Luis SA, Verificado: 35.166,72, Prorratio %: 0,027452194, A percibir: 92,54; Ind. Graffex S. Luis SA, Verificado: 21.658,69, Prorratio %: 0,016907422, A percibir: 56,99; Heyco SA, Verificado: 4.893,63, Prorratio %: 0,003820114, A percibir: 12,88; Erikana SA, Verificado: 3.792,40, Prorratio %0,002960461, A percibir: 9,98; YVN SACI, Verificado: 2.730,78, Prorratio %0,002131729, A percibir: 7,19; Aval SA, 0,00; Norpac SA:0,00; Joaquin Jose Garcia, Verificado: 2.093,93, Prorratio % 0,001634584, A percibir:5,51; Alberto Bromberg y Cia, Verificado:813,85, Prorratio % 0,000635316, A percibir:2,14; Mapelan San Juan SA, Verificado: 645,22, Prorratio %0,000503678, A percibir: 1,70; Plata y Plata CSA, Verificado:3.758,99, Prorratio % 0,00293438, A percibir: 9,89; Artes Graf. Imágenes SA, Verificado: 778,80, Prorratio % 0,000607955, A percibir:2,05; Mapelan SAIC, Verificado: 854,20, Prorratio %0,000666814, A percibir: 2,25; Diver SA, Verificado: 2.045,00, Prorratio %0,001596388, A percibir: 5,38; Trans. La Sevillanita SRL, Verificado: 1.745,20, Prorratio % 0,001362355, A percibir:4,59; Boris Bosoer SA, Verificado: 1.400,92, Prorratio % 0,0010936, A percibir: 3,69; Cia Pepelera Sarandi SA, Verificado: 1.404,38, Prorratio %0,001096301, A percibir: 3,70; Eduardo Padua y H Avila, Verificado: 5.090,00, Prorratio %0,003973406, A percibir: 13,39; Bco Empresario de Tuc, Verificado: 51.070,61, Prorratio % 0,039867246, A percibir: 134,39; Gualterio Maucci SA, Verificado: 5.038,52, Prorratio %0,003933219, A percibir:13,26; Dispapel de J Dalessandro, Verificado: 973,42, Prorratio %0,000759881, A percibir:2,56; Editorial Maucci SA, Verificado: 1.456,59, Prorratio % 0,001137058, A percibir: 3,83; Banco del Tucuman SA, Verificado: 68.000,00; Prorratio % 0,053082835; A percibir: 178,94; Refrig. De Fusco SRL, Verificado: 1.291,69, Prorratio % 0,001008332, A percibir: 3,40; Est. Graficos Vulcano SA, Verificado: 4.398,62, Prorratio %0,003433694, A

percibir: 11,57, Dreschsler y Cia SRL, Verificado: 18.125,39, Prorratoe %: 0,014149222, A percibir: 47,70; Navilandia SA, Verificado:20.100,00, Prorratoe %0,015690661, A percibir: 52,89; Banco Rio de la Plata SA, Verificado: 18.906,75, Prorratoe % 0,014759175, A percibir: 49,75; Pelikan Argentina SA, Verificado: 35.973,55, Prorratoe %0,02808203, A percibir: 94,66; Carguil SRL, Verificado: 2.720,56, Prorratoe % 0,002123751, A percibir: 7,16; La Ca. E las cap. R. Santos, Verificado: 3.589,46, Prorratoe %0,00280204, A percibir: 9,45; Dirección G Rentas de Tuc, Verificado: 73,59, Prorratoe % 0,000057447, A percibir:0,19; Daniel A. Sagayo, Verificado: 2.730,38, Prorratoe %: 0,002131416, A percibir: 7,18; Angel Estrada y Cia SA, Verificado: 42.381,04, Prorratoe % 0,033083908, A percibir: 111,52; Hector Luis Campi, Verificado: 17.088,78, Prorratoe %0,013340013, A percibir: 44,97; Ricardo luis Avila, Verificado: 22.822,00, Prorratoe % 0,017815536, A percibir: 60,05; SA Alba Fca de pinturas, Verificado: 4.693,99, Prorratoe % 0,003664269; A percibir: 12,35; Maucci SA, Verificado 778,39, Prorratoe %0,000607365, A percibir: 2,05; Diners Club Argentina SA, Verificado: 6.403,35, Prorratoe %0,004998647, A percibir: 16,85; Graven SA, Verificado: 3.603,01, Prorratoe % 0,002812617, A percibir: 9,48; Todolandia, Hugo Bellos, Verificado: 1.642,48, Prorratoe % 0,001282169, A percibir:4,32; Archiver SA, Verificado: 1.245,77, Prorratoe % 0,000972485, A percibir: 3,28; Papelera Italca SA, Verificado: 1.474,53, Prorratoe % 0,001151062, A percibir: 3,88; Roberto Emilio Sucar, Verificado 4.125,08, Prorratoe % 0,003220161, A percibir: 10,85; Municipalidad SM Tuc, Verificado: 34,26, Prorratoe % 0,00003, A percibir: 0,09; Sivapen Distrib. SACIF, Verificado: 10.106,83, Prorratoe %0,007889694, A percibir: 26,60; Eduardo Fonio y otra, Verificado: 13.500,00, Prorratoe %0,105385040, A percibir: 35,52; Vigor SA, Verificado: 1.494,04, Prorratoe %0,001166292, A percibir: 3,93; Edet SA: 0,00;Molleker SRL, Verificado: 3.828,49, Prorratoe %0,002988634, A percibir: 10,07; Direccion G. Impositiva:0,00; Impel SA, Verificado: 14.191,54, Prorratoe % 0,011078341, A percibir: 37,34; Ramon Chozas Form., Verificado: 12.574,60, Prorratoe %0,009816109, A percibir: 33,09; Censormatic SA: 0,00; Buro Marker SA, Verificado: 1.006,34, Prorratoe % 0,000785579, A percibir: 2,65; Bco Shaw SA, Verificado: 50.202,41, Prorratoe %0,039189503, A percibir: 132,10; Bco Galicia y R de la P, Verificado: 23.278,10, Prorratoe %0,018171581, A percibir: 61,25; Bco Frances del R de la P, Verificado: 5.002,92, Prorratoe %0,003905429, A percibir: 13,16; Luna Productos SRL, Verificado: 1.086,92, Prorratoe % 0,000848482, A percibir: 2,86; Sifap SA: Verificado: 930,12; Prorratoe %0,000726080, A percibir: 2,45; Citibank NA: 0,00; José R. Bellos, Verificado:5.550,10, Prorratoe % 0,004332574, A percibir: 14,60; Caja P de Ahorros de T: 0,00; González Molina, Claudio, Verificado: 7.746,35, Prorratoe %0,006047033, A percibir: 20,38; Total Verificado: 1.281.016,74, Tota a percibir: 3370,88; Importe cobrado por Warrants (F°36), Cesionaria Matilde Kantarousky: presenta planilla firme por Capital: 121863,45, Intereses 593.236,68, Total 714.600,13, F° 1707.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2019. Secretaria. Dra. Ana María Gareca, sec. E 09 y V 12/08/2019. Diferido. Aviso N° 226.009.

JUICIOS VARIOS / BURELA HUGO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV° a Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BURELA HUGO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 916/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: " San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019.- I) II) ...III) En consecuencia, corresponde realizar un nuevo calendario del presente proceso y a) Fijar el día el 13 de septiembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) Fijar el día 08 de noviembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. c) FIJAR el día 27 de diciembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. III) En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, a fin de hacer conocer el punto III de la presente providencia, haciéndose constar además que el síndico designado es CPN Augusto José Gonzalez Matos quien ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle las heras 512, 4TO "A" S.M. de Tucumán, de lunes a viernes de 15:00 a 20:00 horas..- CEJ.- 916/19.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -juez- secretaria, 02 de agosto de 2019.- E 06 y V 12/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.887.

**JUICIOS VARIOS / BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 285/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 285/16, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 27 de junio de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Fortuna de Nestasio Elvira y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. DR. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 5 de julio de 2019.- A los efectos de una mejor identificación, se hace constar que el mencionado inmueble está ubicado en calle 24 de Septiembre N° 326 de la ciudad de Simoca; el mismo se encuentra empadronado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Padrón N° 40245, Matrícula N° 3024, Orden N° 110; Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. A, Manz 53, Parc 6.- se Hace Constar que el presente edicto tramitará libre de derechos (Ley N° 6.314).- E 31/07 y V 13/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.739.

JUICIOS VARIOS / DIAZ FAUSTINA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "DIAZ FAUSTINA ADELAIDA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 1166/16, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019.- Tengase presente.- A lo solicitado en el punto 1: Suspéndase los plazos procesales de la presente causa a partir de la fecha del cargo actuarial que antecede (15/02/2019).- Notifíquese personalmente.-Al punto II: Estése al oficio obrante a fs. 48/49.- Al punto III: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Diaz Faustina Adelaida, sobre el siguiente inmueble: sito en Nicolás Avellaneda S/N. San Andrés, Cruz Alta.- Nomenclatura Catastral Padrón N°70697, Matrícula 10.601, orden 70, Circunscripción II, Sección C, Manzana 112, Parcela 463 A.- En los mismos cítese a los herederos de José Eleudoro Figueroa D.N.I. N°3.649.768 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 1166/16. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

E 01 y V 14/08/2019. \$6125. Aviso N° 225.778.

JUICIOS VARIOS / ESPILDORA JOSE MIGUEL C/ GONZALEZ HNOS S.H Y OTROS

POR 3 DIAS - Se hace saber al SR. Omar Raúl González, DNI N° 10.791.067 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina FE, Juez; Secretaría actuaría desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "ESPILDORA JOSE MIGUEL C/ GONZALEZ HNOS S.H Y OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBAS CONFESIONAL (ACTOR N° 5)", Expediente N° 573/04-A5, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019.- Téngase presente lo informado por el Sr. oficial notificador. A conocimiento de las partes.- En su mérito, atento a las constancias del presente cuaderno y no existiendo tiempo material suficiente a los fines de la notificación de la audiencia fijada para el 30/07/2019, corresponde fijarla nuevamente para el día 22/08/2019 a horas 11:00 para que el señor Omar Raul Gonzalez, absuelva posiciones a tenor del pliego que en sobre cerrado se adjuntara, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 325 del CPC y C, de aplicación supletoria en el fuero, en caso de incomparendo injustificado. Asimismo, atento a las constancias de autos principales, notifíquese mediante la publicación de edictos libre de derechos por el término de tres días.- AM 573/04-A5.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2019. Secretaria.- E 09 y V 13/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.023.

Aviso número 225909

JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JUAN ERNESTO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA JUAN ERNESTO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 1101/19", se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. Eisa del Valle Pérez, en calle Chacabuco N° 275 - 2° Piso - Dpto. "D", de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días nes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.- Secretaría, 02 de agosto de 2019.- E 06 y V 12/08/2019. Diferido. Aviso N° 225.909.

JUICIOS VARIOS / FRIAS MARTA ZULEMA C/ GONZALEZ VERA NELLY EVELINA ROSA S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. González Vera Nelly Evelina Rosa, DNI N° 10.560.502 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "FRIAS MARTA ZULEMA C/ GONZALEZ VERA NELLY EVELINA ROSA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1234/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2018.- Autos y Vistos:... Resulta: ... Considerando: Resuelvo: I) Admitir la demanda promovida por la Sra. Marta Zulema Frías, DNI 24.685.481 con domicilio en calle José Colombres N°1276 de esta ciudad, en contra de la Sra. Nelly Evelina Rosa González Vera, con domicilio en calle Lavalle N°315 de esta ciudad. En consecuencia se condena a esta última al pago de la suma de \$259.229,30 en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, Sac s/ preaviso, días de octubre de 2015, integración mes de despido, sac prop. 1° y 2° semestre 2015, sac. prop. 2° semestre 2014, vacaciones prop. 2014, vacaciones prop. 2015, sanción art. 50 ley 26.844, diferencias de haberes desde agosto de 2014 a septiembre 2015 inclusive. II) Absolver a la demandada del rubro vacaciones proporcionales 2014. III) Costas: a la demandada vencida. IV) Honorarios: 1) Al letrado Adrián Oscar Mansilla, por sus actuaciones profesionales en el carácter de coapoderado de la parte actora, la suma de \$19.125,94 ; 2) a la letrada María Laura Castaño por sus actuaciones profesionales en el carácter de coapoderada de la parte actora, la suma de \$37.126,82 ; 3) Al letrado Luis Alejandro López González, por sus actuaciones en el carácter de apoderado de la parte demandada la suma de \$28.126. V) Planilla Fiscal: Oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley 6204). VI) Comuníquese a la Caja de Previsión y seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Regístrese, archívese y hágase saber.NF 2105/15 Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza". San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. Secretaria.- Saludo a Ud. Atte. Dr. Gustavo Augusto Grucci, sec. E 05 y V 09/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 525.844.

**JUICIOS VARIOS / GEREZ JOSE IGNACIO C/ BANCO DEL TUCUMAN S.A S/
CANCELACIONES (SUMARIO)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GEREZ JOSE IGNACIO C/ BANCO DEL TUCUMAN S.A S/ CANCELACIONES (SUMARIO), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, Noviembre 05 de 2018.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I.- Hacer lugar a la presente demanda de Cancelación, en consecuencia cancélense los Certificados N° 2231540 por la suma de \$25.288,95 (PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 95/100; Certificado N° 223155 por la suma \$ 88.228,81 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 81/100) y Certificado N° 2258148 por la suma de \$ 20.757,32 (PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 32/100 del Banco del Tucumán Grupo Macro, sucursal Simoca, a nombre de Pereyra María R. y/o Gerez José.-II.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Publicación masiva, de la presente por el término de 15 días.- III.- Ordenar el pago del Certificado de Plazo Fijo descrito en el punto I, luego de transcurridos 60 días constados desde la última publicación de los edictos, siempre y cuando en el intervalo no se dedujese oposición.- (Art. 89 de la Ley 5965/63).- IV.- Costas al peticionante conforme lo considerado.- V.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- Hágase saber.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 23 de noviembre de 2018.- E 06 y V 27/08/2019. \$8394,75. Aviso N° 225.907.

JUICIOS VARIOS / GRANEROS ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "GRANEROS ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:606/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 27 de mayo de 2019 ... Atento lo peticionado, cítese a: Granero Damasco o Granero Damasso y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado .. - APBM.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 16 de Octubre de 2016, se presenta la Sra. Ana Maria Graneros, DNI n° 21.332.444, domiciliada en Manzana G, Lote 11, del barrio CGT. de la ciudad de Juan B. Alberdi, Departamento homónimo, de la provincia de Tucumán; representada por el Letrado. Antonio Walter Merched, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en camino vecinal de los Alamitos, Departamento Juan B Alberdi (antes Rio Chico); Nomenclatura Catastral: Padrón N°62099 ; Matrícula N°71 084 ; Orden n° 16; Circ.II ; Secc. D; Lám. 285; Parc. 475A. Señala la Sra. Graneros que es cesionaria por Contrato de Cesión de Acciones y Derechos Poseorios de fecha 22 de mayo de 2015, debidamente certificado por el Juez de Paz de Graneros. El inmueble objeto de la presente litis, forma parte de una mayor extensión que poseía la Cedente Sra. Armas Galvan Juana Fredesfinda., la misma detentó la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, ininterrumpida y de buena fe por más de 50 años, hasta que cedió la posesión a la Sra. Graneros. La cedente, construyó su casa, donde nacieron sus hijos, además plantó hortalizas, también criaba y cuidaba animales para su superviviencia. La Cedente se comportó como verdadera y única dueña de la propiedad, hasta antes de realizar la cesión. Si bien la posesión de la Sra. Graneros no si sola noha tenido la duración que exige el Código Civil, invoca la accesión de posesión, uniendo su posesión al a de su autor o transmitente cumpliéndose de esta forma con el requisito temporal exigido por la citada norma.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 28 de mayo de 2019.- FMB.- E 08 y V 22/08/2019. \$10.087,00. Aviso N° 225.987.

Aviso número 225916

JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la I Nom. a cargo del Dr. Carlos Frascarolo, Juez; y Secretaría a cargo de Proc. Matias Ovejero y Dra. Valeria Iramain, tramitan los autos caratulados: "HEREDIA MARIA SILVANA c/ GRANRUIZ S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1809/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido notificando a la demandada Liliana Estela Ruiz, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2019. Atento lo solicitado y las constancias de autos: déjese sin efecto la audiencia fijada para el día 29/08/2019 y señalase el día 28/08/2019 a HS.11:30 a fin que se cumpla con lo ordenado en providencia del 21/05/2019 (fs.248) Notifíquese a las partes bajo iguales apercibimientos que los contenidos en providencia antes mencionada. Notifíquese a la accionada Liliana Estela Ruiz mediante publicación de edictos judiciales. Personal. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2019. Téngase presente y agreguese publicación de edictos Judiciales que da cuenta el cargo que antecede. Atento lo peticionado y constancias de autos. Convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del C.P.L.. para el día 19/6/2019 a Hs.: 09:30 . Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). Notifíquese a la accionada Liliana Estela Ruiz mediante publicación de edictos Judiciales. Personal. Fdo: Dr. Carlos Frascarolo - Juez. San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019. Secretaria.- Se hace constar que el presente es de Libre de Derechos. Dra. Valeria Iramain, sec. E 06 y V 12/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.916.

Aviso número 225997

**JUICIOS VARIOS / HOYOS CESAR ABRAHAM C/ SAN MARTIN RESTO S.R.L. S/
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que ante este este Juzgado de Juzgado del Trabajo IV de la Dr. Pablo Ignacio Alonso, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Pro Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Alfonso Secretaría de la , tramitan los autos caratulados: "HOYOS CESAR ABRAHAM c/ SAN MARTIN RESTO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1108/15, en los cuales se ha dictado el pres~nte proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucuman, 01 de marzo de 2019.- Advirtiéndole a la Proveyente, según constancias de autos, que el codemandado De Arriba Julio Aldo no se encuentra notificado de la apertura a prueba, por ello dispongo: Notifíquese el proveído de fecha 06/09/2018 al codemandado De Arriba Julio Aldo por medio de edictos por el término de tres días Libres de Derechos. A lo solicitado por la parte actora, oportunamente. Resérvese en caja fuerte del Juzgado las pruebas ofrecidas por las partes.- 1108/15. DLGN. Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina. Juez.- San Miguel de Tucumán, 6 de septiembre de 2018.- Abrase el prese a pruebas por el término de cinco días para ofrecer (Art 68 Ley N° 6.204).- Personal.- 1108/15 ES.- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel Tucumán, 15 de marzo de 2019. Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. E 08 y V 12/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.997.

Aviso número 225873

JUICIOS VARIOS / NORIEGA ALFREDO DAVID C/ FERNANDEZ BRAVO S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fernandez Bravo S.A. que por ante éste Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez (Subrogante); Secretaría del Proc. Bruno Conrado Díaz, tramitan los autos caratulados: "NORIEGA ALFREDO DAVID c/ FERNANDEZ BRAVO S.A. s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 4/04, en los cuales se ha dictado el presente proveído, que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019. Señálese nueva fecha el día 28/08/2019 a hs. 08:30, a fin de que concurran las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los art. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. Asistiendole razón a la presentante dejese sin efecto las cédulas a la Perito Medico Dra. Pujada Personal.4/04 GDVC.- San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019. Secretaria. Libre de Derechos. Proc. Bruno Conrado Diaz, sec. E 06 y V 12/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.873.

Aviso número 225922

**JUICIOS VARIOS / PLAZA ANA ELIZABET C/ HARD DEL NOA S.A Y OTROS S/
COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 2242/09**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Hard del NOA S.A., en la persona de su representante legal, que por disposición del Sr. Vocal de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo - Sala Va., a cargo del Sr. Vocal Adolfo J. Castellanos Murga; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PLAZA ANA ELIZABET C/ HARD DEL NOA S.A y OTROS S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 2242/09", se ha dispuesto por este medio notificar el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2019. Atento lo aclarado en esta presentación y a las constancias de autos, notifíquese el contenido de la sentencia definitiva recaída en autos, para notificar a la accionada "HARD DEL NOA S.A. y al demandado Javier Mattar mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, libre de derechos y por el termino de tres días. Fdo. Vocal Adolfo J. Castellanos Murga. - San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- vistos: ... Resulta: ... considerando: ... Resuelve: I) no Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto a fs. 565 contra la sentencia del 20/12/17 y, en consecuencia, confirmar la sentencia apelada, conforme lo considerado. II) Costas: en la forma considerada. III) Honorarios: al Dr. Carlos J.M. Aguirre en la suma de pesos cinco mil trescientos noventa y dos con 04/100 (\$5.392,04), y al Dr. Diego Ezequiel Guzmán en la suma de pesos siete mil quinientos cuarenta y ocho con 86/100 (\$7.548,86), conforme lo considerado. Hágase saber y Regístrese.- Fdo. Vocales Adolfo J. Castellanos Murga - Osvaldo Pedernera queda Ud. Debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 29 de Julio de 2019. Secretaria.- E 07 y V 09/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.922.

Aviso número 225920

**JUICIOS VARIOS / PLAZA ANA ELLZABET C/ HARD DEL NOA S.A Y OTROS S/
COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 2242/09**

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Javier Matta, que por disposición del Sr. Vocal de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo - Sala Va., a cargo del Sr. Vocal Adolfo J. Castellanos Murga; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PLAZA ANA ELLZABET C/ HARD DEL NOA S.A y OTROS S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 2242/09", se ha dispuesto por este medio notificar el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2019. Atento lo aclarado en esta presentación y a las constancias de autos, notifíquese el contenido de la sentencia definitiva recaída en autos, para notificar a la accionada "HARD DEL NOA S.A. y al demandado JAVIER MATTAR mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, libre de derechos y por el término de tres días. Fdo. Vocal Adolfo J. Castellanos Murga.----- San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelve: I) No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto a fs. 565 contra la sentencia del 20/12/17 y, en consecuencia, confirmar la Sentencia apelada, conforme lo considerado. II) costas: en la forma considerada. III) Honorarios: al Dr. Carlos J.M. Aguirre en la suma de pesos cinco mil trescientos noventa y dos con 04/100 (\$5.392,04), y al Dr. Diego Ezequiel Guzmán en la suma de pesos siete mil quinientos cuarenta y ocho con 86/100 (\$7.548,86), conforme lo considerado. Hagase saber y Regístrese.- Fdo. Vocales Adolfo J. Castellanos Murga Osvaldo Pedernera. Queda Ud. debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019. Secretaria. E 07 y V 09/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.920.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DELLACECCA DANIS
EVALOS S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1834/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DELLACECCA, DANIS EVALOS, CUIT N° 20-16781791-3.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DELLACECCA DANIS EVALOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1834/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/6/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1834/14. ///San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2014. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.370,10 y \$2.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019.-MJF. E 06 y V 12/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.874.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4088/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a DIREX DO BRASIL LTDA. -CUIT N° 30-70939289-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4088/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 19/6/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4088/18. ///San Miguel de Tucumán, 19 de Junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ, en contra de DIREX DO BRASIL LTDA, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la etapa de ejecución de honorarios al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ, por derecho propio, la suma de \$ 3.100 (Pesos Tres Mil Cien). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019.-MJF. E06 y V 12/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.901.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SCHAMUN MARIA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4194/17

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SCHAMUN MARIA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4194/17.-, se hace saber al Sr. SCHAMUN, MARIA DEL VALLE, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 09/08/2017, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLB-4194/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$96.252,13 y \$19.250,42 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la provincia de CATAMARCA , facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: MARIA GAY Tomo 76 folio 154 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Autorízase al letrado JORGE SOSA, Sonforme lo solicitado en la presente demanda y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. MLJ 4194/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 23 de mayo de 2019. E 02 y V 15/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.799.

Aviso número 225975

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUGAR COL S.A. S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 9020/13**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SUGAR COL S.A. -CUIT N° 30-70799684-2.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUGAR COL S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9020/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 12/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-9020/13. ///San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:I .- REGULAR HONORARIOS por la primera etapa del proceso, al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS, apoderado de la parte actora, la suma de \$19.729(pesos:diecinueve mil setecientos veintinueve) y al letrado patrocinante de la demandada, Guillermo A. Usandivaras, la suma de \$ 7500.-(pesos:siete mil quinientos).-II .-ADICIONAR a los honorarios del letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS , la suma de \$4143.- en concepto de IVA Responsable Inscripto.-H A G A S E S A B E R. FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2018.-MJF. E 08 y V 14/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.975.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TENDURD COMPANY S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5907/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a TENDURD COMPANY S.A. -CUIT N° 33-70816669-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TENDURD COMPANY S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5907/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5907/15. ///San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$323.027,80 y \$96.908,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado CARLOS E. ARIAS (M.P. 4831) y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2018.-MJF. E 08 y V 14/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.974.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ DIEGO ANDRES Y OTROS C/ LABALUCA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a que por ante este Juzgado Del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo del Dra. Olga Yolanda Medina - Juez (Subrogante); Secretaría del Proc. Agustin Cordoba, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ DIEGO ANDRES y OTROS c/ LABALUCA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 452/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 02 de Octubre de 2018. A lo solicitado y en atención a constancias de autos, notifíquese a la demandada el proveído de fecha 09/08/2016 (fs. 122) mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial conforme lo prevee el art. 22 del CPL, haciéndose constar que el plazo para contestar demanda es de veinte (20) días. San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2016. En mérito al Poder ad-Litem que se acompaña: Téngase a la letrada Estela del Valle Palacio, por presentada, en el carácter invocado, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley. Reserve en caja fuerte del Juzgado la documentación original que da cuenta del cargo que antecede. En su merito y atento al estado procesal de la causa Citese y emplacese al accionado en autos Labaluca S.R.L., a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo, corrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Personal. 452/1,6. VI.- Se hace saber a Labaluca SRL que por ante éste Juzgado del Trabajo de la II Nominación tramita el juicio caratulado "RODRIGUEZ DIEGO ANDRES y OTROS c/ LABALUCA SRL s/ COBRO DE PESOS, EXPTE. 452/16" de donde surge que a través de su letrada apoderada, la Dra. Estela del Valle Palacio, los actores Rodriguez Diego Andres, DNI: 32.322.123 con domicilio en Nueva Baviera - Calle Mendoza y Chubut, Famailla, Tucumán; Viera Ruben Alfredo, DNI: 32.687.253 con domicilio en Barrio Tres Marías, Calle N° 5 SIN, Famailla. Tucumán; Rivadeneira Gustavo Antonio, DNI: 37 .. 527.082 y Olima Jacinto Edgardo, DNI: 32.820.779, con domicilio en Barrio Tres Marías, calle 12 de Octubre SIN, Famailla, Tucumán, inician demanda laboral en contra de Labaluca SRL por las sumas de \$279.866,22 (pesos doscientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis con 22/100) o lo que más o menos resulte de las probanzas de autos, con más sus intereses, gastos y costas hasta su efectivo pago. Fundamentan su demanda en las siguientes consideraciones: El actor Rodriguez Diego Andres manifiesta que ingresó a trabajar bajo relación de dependencia de la demandada en fecha 30/07/13 en la categoría de Medio Oficial Albañil dentro del CCT 76/75, siendo su lugar de trabajo la obra de la demandada ubicada en Barrio Victoria - Calle Libertador y Malabia de ésta ciudad, en la construcción de módulos habitacionales (albañilería), en los horarios de 08:00 a 13:00hs y de 14 a 18hs., siendo su remuneración abonada de manera quincenal. Dicha relación laboral se desarrolló con normalidad hasta que en fecha 28/07/15 fue despedido verbalmente sin razón ni fundamento alguno por la demandada. Respecto del actor Rivadeneira Gustavo Antonio, su ingreso a trabajar fue en fecha 30/07/13 bajo dependencia de la demandada en la categoría de Ayudante de Albañil, dentro del CCT 76/75, siendo su

lugar de trabajo la obra de la demandada ubicada en Barrio Victoria - Calle Libertador y Malabia de ésta ciudad, en la construcción de módulos habitacionales (albañilería), en los horarios de 08:00 a 13:00hs y de 14 a 18hs., siendo su remuneración abonada de manera quincenal. Dicha relación se desarrolló con normalidad hasta que en fecha 28/07/15 fue despedido verbalmente sin razón ni fundamento alguno por la demandada. Con respecto al actor Olima Jacinto Edgardo, el mismo ingresó a trabajar bajo relación de dependencia de la demandada en fecha 30/07/13 en la categoría de Ayudante de Albañil, dentro del CCT 76/75, siendo su lugar de trabajo la obra de la demandada ubicada en Barrio Victoria - Calle Libertador y Malabia de ésta ciudad, en la construcción de módulos habitacionales (albañilería), en los horarios de 08:00 a 13:00hs y de 14 a 18hs., siendo su remuneración abonada de manera quincenal. Dicha relación se desarrolló con normalidad hasta que en fecha 28/07/15 fue despedido verbalmente sin razón ni fundamento alguno por la demandada. Respecto al actor Viera Ruben Alfredo, ingresó a trabajar bajo dependencia de la demandada en fecha 30/07/13 en la categoría de Ayudante de Albañil, dentro del CCT 76/75, siendo su lugar de trabajo la obra de la demandada ubicada en Barrio Victoria - Calle Libertador y Malabia de ésta ciudad, en la construcción de módulos habitacionales (albañilería), en los horarios de 08:00 a 13:00hs y de 14 a 18hs., siendo su remuneración abonada de manera quincenal. Dicha relación se desarrolló con normalidad hasta que en fecha 28/07/15 fue despedido verbalmente sin razón ni fundamento alguno por la demandada. Se demanda en concepto de los rubros adjuntados en la planilla correspondiente, que a continuación se detallan: Haberes 1 ra y 2da Quincena Julio 2015; Fondo de desempleo, SAC 1er Semestre 2015; SAC 1er semestre 2014, SAC Proporcional 2015; Vacaciones. 2014, Vacaciones 2015 proporcionales, Ropa de trabajo 2014 y proporcional 2015, Indemnización art. 18 y 19 ley 22.250 y la entrega de certificación de servicios y cese de servicios. Funda su derecho la presente demanda en la LCT, en el CCT 76/75, ley 22.250 y la Doctrina y la jurisprudencia aplicable al caso. San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2019. Secretaria. Libre de Derechos. Proc. Agustin Cordoba, sec. E 06 y V 12/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.872.

Aviso número 225914

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ FRANCISCO SALVADOR S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando A. Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos 10 "SANCHEZ FRANCISCO SALVADOR S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2739/18 con fecha 10 13/03/2019 se decretó la quiebra de Francisco Salvador Sanchez (DNI N° 34.604.270 - CUIL 20-34604270-3), con domicilio real en calle Thames n° 2357, de esta Ciudad. Y que por sentencia de fecha 28/06/2019 se hace saber a los acreedores falenciales que hasta el día 23/08/2019 podrán presentar las peticiones verificadorias de sus créditos ante Sindicatura, CPN Orlando Guillermo López (MP 3278), en su oficina de calle 10 San Martín 1051, piso 9, oficina "C", de esta Ciudad (con horario de atención: 10 lunes a viernes de 10 a 12 horas y de 17 a 19 horas) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 30/09/2019 y 11/11/2019 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. Libre de Derechos. Dr. Fernando A. Moyano, sec. E 06 y V 12/08/2019. Diferido. Aviso N° 225.914.

Aviso número 225882

JUICIOS VARIOS / VARAS CARLOS DANTE S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV° a Nominación, DR. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VARAS CARLOS DANTE S/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 1458/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Ruben Rosino; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Las Heras 512, 4to A, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 23/08/2019.- .- CEJ.- 1458/19.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez-.- Secretaria, 02 de agosto de 2019. E 06 y V 12/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.882.

Aviso número 225782

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
- LICITACION PUBLICA N° 01**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

LICITACION PUBLICA N° 01

Expediente n° 190/111-D-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: 1 unidad de Limpieza Gral de Oficinas y fumigacion de las Instalaciones, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Direcc. Pcial de Def Civil Predio Ferial Norte, Nave C Charcas 50, el día 27/08/2019, a horas 16:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direcc. Pcial de Def Civil Predio Ferial Norte, Nave C Charcas 50. Llamado autorizado por Resol. Ministerial N° 342/7(SES) del 05/07/19. E 06 y V 09/08/2019. Aviso N° 225.782.

Aviso número 225917

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LICITACIÓN OBRA PÚBLICA N° 02/2019

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Obra Pública N° 02/2019

N° Expediente: 067/2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Iluminación de fachadas interiores y espacio semipúblico del Palacio de Justicia". Presupuesto Oficial: \$9.530.746,44 (c/IVA). Fecha de Apertura: 28/08/2019 horas 09:00 en la oficina de la Dirección de Obras Públicas de la Excma. Corte Suprema de Justicia sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad. Pliegos: Valor del Pliego \$20.000,00 a depositarse en Cuenta Corriente N° 022-20000645/9 CBU 0600022611002000064598 del Banco del Tucumán S.A. Retiros de Pliego: hasta el 14/08/2019 inclusive en Secretaría Administrativa Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso del Palacio de Justicia, Pje. Vélez Sársfield N° 450, en horario de 08 a 12 horas - S.M. de Tucumán. Informe de Apertura y Consulta de Pliegos: En Dirección de Obras Públicas Corte Suprema de Justicia, sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, Dpto. "B" de esta ciudad." E 06 y V 09/08/2019. \$2.676,80. Aviso N° 225.917.

Aviso número 225915

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 03/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 03/2019

Expediente n° 001262/230-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y servicio de limpieza:

Servicio de mantenimiento y limpieza integral para las dependencias del

Ministerio de Educación (sup. cubierta 4500 m² - Exteriores 8500 m²) por el

término de 24 meses a partir de la notificación, Valor del Pliego: Gratuito,

Lugar y fecha de apertura: Departamento Compras y Contrataciones del Ministerio

de Educación de Tucumán - Av. Sarmiento N° 850 - , el día 26/08/2019, a horas

11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento Compras y Contrataciones

del Ministerio de Educación de Tucumán - Av. Sarmiento N° 850 - Teléfono 4526409

Llamado autorizado por Resolución Ministerial N° 0492/5 (MEd). E 07 y V

12/08/2019. Aviso N° 225.915.

Aviso número 225977

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 15/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 15/2019

Expediente n° 8609/425-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de 12 fotocopiadoras / impresoras multifunción láser, para las oficinas de la Secretaria de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de doce meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 26/08/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 3.589/4-MDS. E 08 y V 13/08/2019. Aviso N° 225.977.

Aviso número 225976

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 16/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 16/2019

Expediente n° 11758/425-D/2019

POR 4 DIAS - SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADO EN CALLE LAVALLE N° 2374/2388 y GUEMES N° 640, PERIODO 12 MESES. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 26/08/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 3.675/4-MDS. E 08 y V 13/08/2019. Aviso N° 225.976.

Aviso número 225573

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION LIC PUB NACIONAL N° 55/2018

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 55/2018

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0032-LPU 19.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: Conservación Mejorativa - Ruta Nacional N° 1 V38 -Tramo: Concepción Famaillá - Sección: Acc. a Monteros (Km. 758,50)- Emp. Ruta Nacional N° 38 (Km. 778,90), - Provincia de Tucumán. Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Diez Mil (\$ 29.610.000,00), referidos al mes de Abril de 2018 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Cien (\$ 296.100,00). Apertura de Ofertas: 30 de Agosto del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de Julio de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 23/07 y V 12/08/2019. \$845,25. Aviso N° 225.573.

Aviso número 225896

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 38/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 38/2019

Expediente n° 1970-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción:

Adquisición de materiales Yeso Cartón 2, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y

fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431,

Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 22/08/2019, a horas

11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la

Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio

Publico Fiscal hasta el 21/08/2019, inclusive. E 06 y V 09/08/2019. \$845,60.

Aviso N° 225.896.

Aviso número 225897

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 41/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 41/2019

Expediente n° 2009-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informáticos: Adquisición de herramientas para Informática Forense, Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 27/08/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 26/08/2019, inclusive. E 06 y V 09/08/2019. \$847. Aviso N° 225.897.

Aviso número 225926

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - CENTRO
JUDICIAL CONCEPCION - LIC. PUB. N° 28/2019**

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Centro Judicial Concepción

Licitación Publica N° 28/2019

Expediente n° 125/52/2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Decoración: Adquisición de cortinas tipo
Roller Sun Screen, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:
Delegación Administrativa. Centro Judicial Concepción. España 1438, Concepción,
el día 27/08/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Delegación
Administrativa. Centro Judicial Concepción. España 1438, Concepción, hasta el día
16/08/2019 Llamado autorizado por Resolución N°85/2019.- E 07 y V 12/08/2019.
\$819. Aviso N° 225.926.

Aviso número 226022

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°
24/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 24/2019

N° Expediente: 180/52-2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Oralidad efectiva en procesos de conocimiento civiles y comerciales - Equipamiento para salas de audiencia" Fecha de apertura: 26/08/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 21/08/2019, inclusive. E 09 y V 14/08/2019. \$791. Aviso N° 226.022.

Aviso número 226016

SOCIEDADES / ABRIGA SUEÑOS ASOCIACIÓN CIVIL

POR 1 DIA - ABRIGA SUEÑOS Asociación Civil Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Agosto a las 15 hs. en Virgen de la Merced 164 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del Día. 1) Balance General, Estado de Gastos, Egresos e Ingresos. Inventario. Memoria Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 2) Elección de la Comisión Directiva por el término de 2 años. 3) Designación de socios. 4) Designación de la Junta Electoral. 5) Modificación de la cuota social. La Comisión Directiva. E y V 09/08/2019. \$196. Aviso N° 226.016.

SOCIEDADES / AUREUM S.R.L

POR 1 DIA - Edicto constitución: AUREUM S.R.L Se hace saber que por Expte 1866/205-A-19 de fecha 12/04/2019 se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 22/03/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de responsabilidad limitada "AUREUM S.R.L" (Constitución), siendo integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: el señor Raúl Evaristo Cossio, DNI 34.285.274, domicilio en calle Lamadrid 1.100 de la ciudad de Yerba Buena, Nacionalidad Argentino, Soltero, Edad 29 años, de profesión comerciante, y la señorita Sofia Cossio, DNI 30.442.211, domicilio en calle Lamadrid 1.100 de la ciudad de Yerba Buena, Nacionalidad Argentina, Soltera, Edad 35 años, de profesión comerciante. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Avenida Solano Vera N° 598 Unidad N° 6, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Duración: La duración de la sociedad será de treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades, a) compra-venta de todo tipo de pinturas, disolventes, barnices, accesorios y/o derivados de los mismos. b) compra - venta de todo tipo de materiales para la construcción y afines, accesorios y/o derivados de los mismos. c) construcción, reforma y/o reparación de edificios residenciales y no residenciales, obra pública y/o privada y las distintas actividades conexas con la construcción. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), representado por cien (100) acciones nominativas no endosables de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una. El capital se suscribe de la siguiente forma: socio Cossio Raúl Evaristo; 99 acciones y socia Cossio Sofia 1 acción, e integran el 25% en dinero en efectivo. Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente, quien será el Sr. Cossio Raúl Evaristo, por el término de tres años, ejercicio/s siendo reelegible.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de Junio de cada año. E y V 09/08/2019. \$798,70. Aviso N° 226.031.

SOCIEDADES / AUREUM S.R.L

POR 1 DIA - AUREUM S.R.L: "Cesión de cuotas sociales" Se hace saber que por Expte. 4215-205-A-2019 de fecha 01/08/2019 se encuentran en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de los instrumentos: Cesión de Cuotas Sociales, y el Texto Ordenado, ambos certificados por escribana pública, de fecha 25/07/2019, de la sociedad AUREUM S.R.L., mediante el cual el Señor Raul Evaristo Cossio, DNI N° 34.285.274, CUIT N° 20-34285274-3, soltero, de profesión empresario, nacido el 06/03/1990, de 29 años de edad, domiciliado en calle Lamadrid N° 1.100 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, argentino, cede al señor Mateo Evaristo Bauza, DNI N° 14.225.903, CUIT N° 20-14225903-7, casado, de profesión Ingeniero Civil, nacido el 23/03/1961, de 58 años de edad, domiciliado en calle Sarmiento N° 990 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, argentino, quince (15) cuotas sociales, que tiene y le corresponden como Socio de Aureum S.R.L., contrato social de fecha 22/03/2019, en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio bajo el Expte. N° 1866- 205-A-2019 de fecha 12/04/2019. Dichas cuotas sociales son de un valor nominal de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, e importan la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), lo que constituye el 15% (quince por ciento) del Capital Social y por el precio total de \$ 15.000 (pesos quince mil). Como consecuencia se modifica la cláusula Cuarta quedando redactada de la siguiente manera: Cuarta: el capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en cien cuotas de \$1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 84 (ochenta y cuatro) cuotas Cossio Raúl Evaristo, 15 (quince) cuotas Bauza Mateo Evaristo y 1 (una) cuota Cossio Sofía. Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. E y V 09/08/2019. \$729,75. Aviso N° 226.032.

SOCIEDADES / CARROCERIAS OSCARCITO S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: "CARROCERIAS OSCARCITO S.R.L." (Aprobación del balance y Estado contables período 2018; Aceptación de Sesión de Personal de Sucesión de Pretel Oscar Mario a Carrocerías Oscarcito S.R.L.; Distribución de utilidades del ejercicio 2018; Honorarios de gerentes; - Expte.: 3993/205-C-2019). Se hace saber que por Expediente N° 3993/205-C-2019 de fecha 24/07/2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 17/07/2019, mediante los cuales el Sr. Jorge Gustavo Pretel, D.N.I. N° 25.853.301, casado, argentino, domiciliado en calle Julio Argentino Roca S/N°, Cevil Redondo, Tucumán; Sr. Ruben Eduardo Pretel, D.N.I. N° 22.429.712, casado, argentino, domiciliado en calle Julio Argentino Roca S/N°, Cevil Redondo, Tucumán; Sr. Oscar Mario Pretel, D.N.I. N° 20.760.034, casado, argentino, domiciliado en calle Julio Argentino Roca N° 90, Cevil Redondo, Tucumán y Mercedes Yolanda Ismael D.N.I. N° 6.054.180, viuda, argentina, domiciliada en Camino del Perú 1.869, San Miguel de Tucumán deciden: 1 - Aprobar Balance y Estados Contables período 2.018. 2 - Aceptar cesión de personal de sucesión de Pretel Oscar Mario a Carrocerias Oscarcito S.R.L. 3- Aprobar la no Distribución de utilidades del ejercicio 2018. 4 - Aprueban otorgar honorarios a los gerentes por un importe anual de \$100.000, designados \$50.000,00 a la socio Gerente Mercedes Yolanda Ismael y \$50.000,00 al socio gerente Jorge Gustavo Pretel. San Miguel de Tucumán, 07 de Agosto de 2019. E y V 09/08/2019. \$530,95. Aviso N° 226.011.

Aviso número 226012

SOCIEDADES / CARROCERIAS OSCARCITO S.R.L.

POR 1 DIA - Se convoca para el día 23/08/2019 a la Asamblea Extraordinaria de socios de la sociedad CARROCERIAS OSCARCITO S.R.L., en la sede social de la misma, sito en calle Julio Argentino Roca N° 66, Cevil Redondo, Tucumán, a horas 18:00, para tratar el siguiente orden del día: 1 - Poner en conocimiento a todos los socios sobre la información recabada por el socio Jorge Gustavo Pretel con respecto a la participación del socio Oscar Mario Pretel (h) en la sociedad Los Grandes S.R.L., CUIT N° 30-71561050-3. 2 - Otorgamiento de la palabra al socio Oscar Mario Pretel (h) a fin de que el mismo ejerza su derecho a defensa con respecto a su participación en la sociedad Los Grandes S.R.L., CUIT N° 30-71561050-3. 3 - Tratamiento de la exclusión del socio Oscar Mario Pretel (h) de la sociedad. 4 - Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 09/08/2019. \$204,50. Aviso N° 226.012.

Aviso número 226008

SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO Y DESARROLLO HUMANO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO COMUNITARIO Y DESARROLLO HUMANO con sede legal Sito en el B° Ex - Estación Taruca Pampa manzana "A" Lote "27", Dpto. Burruyacú, Provincia de Tucumán, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de agosto de 2019 a hs. 19:00 en la sede de la entidad, para tratar el siguiente orden del día: 1°. Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas del Ejercicio Contable cerrado el 31/12/2018. 2°. Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 09/08/2019. \$205,10. Aviso N° 226.008.

Aviso número 226007

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EXODO JUJEÑO

POR 1 DIA - (Según lo estipulado por el estatuto social).- La comisión directiva de la asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EXODO JUJEÑO convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12/08/2019 a hs 18 en sede social de calle Exodo Jujeño N° 350, B° Diagonal, para tratar el siguiente orden del día: 1°. Motivo de la demora en la convocatoria. 2°. Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/18. 3°. Designación de 2 asociados para firmar el acta. E y V 09/08/2019. \$208,95. Aviso N° 226.007.

SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN San Miguel de Tucumán, 29 de Julio de 2019. Resolución N° 854/19 Visto: La sanción de la Ley N° 7317, modificatoria de la Ley N° 5483 y Considerando: Que la Ley N° 7317 incorpora al art. 64 de la Ley N° 5483 el inc.19 por el que se autoriza al Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán a fijar los honorarios mínimos de los profesionales Farmacéuticos que se desempeñen como Directores Técnicos de los establecimientos comprendidos en la Ley N° 5483. Que en cumplimiento a lo normado en la disposición mencionada El Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán Resuelve: 1- Actualizar honorarios mínimo mensual de los profesionales Farmacéuticos que se desempeñen como Directores Técnicos de los establecimientos comprendidos en la Ley N° 5483 correspondiente a los meses de Junio de 2019 - Abril de 2020. En Concepto de Básicos: Junio 2019: \$ 32.386,04. Abril 2020: \$ 46.202,82 En Concepto de Sumas no remunerativas: Junio y Julio de 2019: \$ 5.798,00 Agosto y Septiembre de 2019: 7.637,52 Comp. Extraord. No Remunerativa Agosto 2019: \$ 3.872,96 Octubre y Noviembre de 2019: \$ 9.697,28 Diciembre 2019 y Enero de 2020: 11.757,03 Comp. Extraord. No Remunerativa Enero 2020: \$ 6.086,08 Febrero y Marzo de 2020: \$ 13.816,78 En Concepto de bloqueo y titulo de Farmacéutico: Bloqueo de Titulo del farmacéutico Director Técnico- Art 7 inc a: Junio y Julio 2019: \$ 29.153,60 Agosto y Septiembre: \$ 30.613,59 Octubre y Noviembre: \$ 32.248,37 Diciembre y Enero: \$ 33.883,15. Febrero y Marzo: \$ 35.517,93 Título de Farmacéutico (80% del importe del Bloqueo) art 7 inc b: Junio y Julio 2019: \$ 23.322,88 Agosto y Septiembre: \$ 24.490,87 Octubre y Noviembre: \$ 25.798,70 Diciembre y Enero: \$ 27.106,52 Febrero y Marzo: \$ 28.414,34 Título de farmacéutico (60% del importe del Bloqueo) art 7 inc c: Junio y Julio 2019: \$ 17.492,16 Agosto y Septiembre: \$ 18.368,15 Octubre y Noviembre: \$ 19.349,02 Diciembre y Enero: \$ 20.329,89 Febrero y Marzo: \$ 21.310,76 3 - Notifíquese 4 - Publíquese en el Boletín Oficial. E y V 09/08/2019. \$729,75. Aviso N° 226.021.

SOCIEDADES / COUNTRY DEL JOCKEY

POR 1 DIA - La Asociación "COUNTRY DEL JOCKEY", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28° y concordantes de los Estatutos Sociales y a lo dispuesto por la H. Comisión Directiva, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará en Club House del "Country de Jockey", ubicado en Avda. del Jockey s/n° (calle continuación Bascary al Norte, esq. Avda. Perón), Yerba Buena, el próximo día Martes 27 de Agosto de 2.019 a horas 19:30. Si no se obtuviera quórum a la hora señalada, la Asamblea se considerará válidamente constituida media hora después con los Señores asociados que se encuentren presentes, cualquiera fuere su número, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Señores Asociados para firma del Acta de Asamblea. 2) Explicación demora llamado Asamblea. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2018. 4) Elección de Autoridades: Miembros Comisión Revisora de Cuentas - Tribunal de Disciplina. Se hace constar que la totalidad de la documentación a analizarse se encuentra disponible en Oficinas Administracion. En consecuencia, el Sr. Presidente dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a todos sus efectos. FDO: ANA BOERO DE MENENDEZ - PRESIDENTE. JUAN PADILLA - SECRETARIO. E y V 09/08/2019. \$488,95. Aviso N° 226.026.

SOCIEDADES / COUNTRY DEL JOCKEY

POR 1 DIA - La Asociación "COUNTRY DEL JOCKEY", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28° y concordantes de los Estatutos Sociales y a lo dispuesto por la H. Comisión Directiva, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará en Club House del "Country de Jockey", ubicado en Avda. del Jockey s/n° (calle continuación Bascary al Norte, esq. Avda. Perón), Yerba Buena, el próximo día Martes 27 de Agosto de 2.019 a horas 20:30. Si no se obtuviera quórum a la hora señalada, la Asamblea se considerará válidamente constituida media hora después con los Señores asociados que se encuentren presentes, cualquiera fuere su número, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Señores Asociados para firma del Acta de Asamblea. 2) Reforma de Estatutos: Ratificación y/o rectificación de reforma efectuada por ASAMBLEA FECHA 26 días del mes de ABRIL de 2.012 (reforma de Períodos de mandatos de la Comisión Directiva en 2 años). Se hace constar que la totalidad de la documentación a analizarse se encuentra disponible en Oficinas Administracion. En consecuencia, el Sr. Presidente dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a todos sus efectos. FDO:ANA BOERO DE MENENDEZ-PRESIDENTE-JUAN PADILLA-SECRETARIO E y V 09/08/2019. \$449,50. Aviso N° 226.027.

Aviso número 226017

SOCIEDADES / CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA ANA

POR 1 DIA - La comisión Directiva de la Asociación Civil CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA ANA Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Agosto de 2019 a hs 18:00 en sede Social de calle Av. Urquiza s/n de la Localidad de Santa Ana para tratar el siguiente orden del día. 1- Elección de la Junta Electoral, 2- Designación de 2 dos Asociados para firmar el Acta, 3- Así mismo se convoca para el día 20 de Agosto de 2019 a hs 08:00, hasta 18 a fin de tratar: 1- las elecciones de autoridades desde 08: a 18, designación de dos asociados para firmar el acta, en caso de de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en sus funciones a hs 12:00.- Antonio Rolando Asiar, Presidente asoci. Cuerpo de bomberos Voluntarios de Santa Ana, D.N.I. 16.275.742. E y V 09/08/2019. E y V 09/08/2019. \$213,50. Aviso N° 226.017.

SOCIEDADES / DESARROLLOS LAR S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber que por expte 3536/205-2019 de fecha 01/07/19 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/07/19, mediante el cual se constituyen la sociedad por acciones simplificada "DESARROLLOS LAR S.A.S." (Constitución), que se regirá por el estatuto tipo de la Res.167/17 de la Dirección de Personas Jurídicas y las disposiciones de la Ley 27.349. teniendo como accionistas a Pablo Roberto Lairana, DNI 24.117.711, CUIT 20-24117711-5, 50 años. nacionalidad Argentina, estado civil divorciado, Comerciante, con domicilio en calle Muñecas 485, 3° C. San Miguel de Tucumán, y Armando Jose Apud. DNI 18.383.950, CUIT 20-18383950-1,52 años, nacionalidad Argentina, estado civil divorciado, profesión Comerciante, con domicilio en calle Santo Domingo 1987, Yerba Buena. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Laprida 739, PB, San Miguel de Tucumán. Duración: La duración de la sociedad será de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: Servicios: mantenimiento, reparaciones y refacciones de inmuebles públicos o privados; Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos. acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$50.000 dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 de valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción serie "A". Se suscribe e integra totalmente el capital social de la siguiente forma: Pablo Roberto Lairana la cantidad de 250 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$25.000 y Armando José Apud la cantidad de 250 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$25.000. Administración: Se designa como administrador al Sr. Armando Jose Apud y como administrador suplente al Sr. Pablo

Roberto Lairana. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 17 de julio de 2019.- E y V 09/08/2019. \$1.243,20. Aviso N° 226.030.

Aviso número 225863

SOCIEDADES / EMPRESA DEL MILAGRO S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma EMPRESA DEL MILAGRO S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día 21 de julio de 2019 a las 19 hs., y en segunda convocatoria en igual fecha a las 20 hs., en Avenida Coronel Suárez 789 de SM de Tucumán, a fin de tratar el siguiente: Orden del día: 1) Informar y Considerar las causas por las cuales se efectúa fuera de término la Asamblea. 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1, de la ley de sociedad, correspondiente a los ejercicios N° 19 cerrado el 31 de diciembre de 2017, y N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2018. 3) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora. 4) Elección y renovación de los miembros del Directorio. 5) Elección y renovación de la Comisión Fiscalizadora. 6) Aplicación de los resultados. 7) Autorización para realizar la gestión de aprobación de documentación ante el organismo de contralor e inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) Designación de 2 accionistas para firmar el acta respectiva Sociedad comprendida en el Art. 299 L.S.C. Gladys Adriana Provenzano, Presidente del Directorio. E 05 y V 09/08/2019. \$2.100. Aviso N° 225.863.

Aviso número 225946

SOCIEDADES / FARMACIA ALAMINO

POR 5 DIAS - Por disposición del art. 2- Ley 11.867. Se hace saber que se encuentra en trámite la transferencia del fondo de comercio: Rubro "FARMACIA ALAMINO"; Vendedora: Gladys Emilia Alamino Leimbacher, CUIT:27-05000554-8, única y total propietaria, Compradora: Romina Florencia Fontenla, DNI. 27.751.999
Escribano Público actuante: Gonzalo Martínez Iriarte, Adscripto al Reg. Nro.58
Domicilio para presentar oposición: Las Piedras n°. 469 Ciudad de S. M. de Tuc., Tucumán, de L. a V. de 9:00 a 11 hs. y 17 a 19 hs.- S. M. de Tuc., 06/08/2019. E 07 y V 13/08/2019. \$962,50. Aviso N° 225.946.

SOCIEDADES / HELPA S.A

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de HELPA S.A. para el día 28 de agosto de 2019, a las 09:00 horas a realizarse en el local social de Calle Wilde s/n, Alto La Pólvara - San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550 (t. 22.903), correspondientes al Ejercicio N° 41 cerrado el 30 de Abril de 2019. 3°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su tratamiento y aprobación. 4°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 (t. 22.903), en su caso. 5°.- Asignación de Resultados. 6°. Determinación de la cantidad de directores y elección de directores titulares y suplentes por el término de dos ejercicios. Nota: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su Sede Social, en días hábiles dentro del horario de 8 a 18 hs. Asimismo, el Directorio informa a los Sres. Accionistas que la documentación relacionada con la Asamblea a la que se convoca está disponible en su Sede Social, de donde podrán retirarla en días hábiles en el horario de 8 a 18 hs. E 07 y V 13/08/2019. \$3001,25. Aviso N° 225.951.

Aviso número 226025

SOCIEDADES / JUNTA DE REGANTES DE RIO MOLLE SOLO TOMA 1 Y 2

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de La Asociación Civil "JUNTA DE REGANTES DE RIO MOLLE SOLO TOMA 1 Y 2" con domicilio legal en Rodeo Grande, Departamento Tafi del Valle, Provincia de Tucumán; convoca a sus miembros a Asamblea General Ordinaria para el día 27/08/2019 a las 18:00hs, en la que se considerará el siguiente orden del día: 1) Lectura del presente instrumento. 2) Tratamiento de Memorias, Inventarios y Balances e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del del ejercicio cerrado el 31/12/2018. 3) Tratamiento de la demora en la realización de esta Asamblea. 4) Tratamiento de los gastos sin comprobantes. 5) Elección de 2 asociados para que firmen el acta. E y V 09/08/2019. \$242,55. Aviso N° 226.025.

Aviso número 226019

SOCIEDADES / LENNOX S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 205-3742-2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 05/08/2019, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "LENNOX S.A." en las siguientes asambleas y reuniones de directorio a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 27/05/2019: 1) Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2) Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2015; 31/12/2016; 31/12/2017 y 31/12/2018. Asamblea General Ordinaria de fecha 28/05/2019: 1) Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio a saber: Presidente: Mitre Jorge Miguel, Directora Suplente: Alonso María Laura. 2) Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. E y V 09/08/2019. \$320,25. Aviso N° 226.019.

SOCIEDADES / LUTE S.A.S.

POR 1 DIA - Razón Social "LUTE S.A.S. (Constitución) - Se hace saber que por Expte 205-A-2019 - N° 4268, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 12-07-2019, mediante el cual se constituye sociedad por Acciones Simplificada "LUTE S.A.S.". , siendo el integrante de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, el Sr Matías Pascual Alderete, DNI 10.017.158 CUIT 23-10017158-9, argentino, casado, 67 años, Profesión comerciante, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 636, de la Ciudad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Domicilio: Catamarca N° 411 Planta Alta de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividade/s: a) Servicios: A la industria y a la construcción, mantenimiento, refacciones, asesoramiento y diseño, montaje y puesta en marcha de fábrica, talleres y empresas industriales en general. Se excluye el asesoramiento y servicio en general en razón de la materia, este reservado a profesiones reglamentadas el que será prestado por profesionales con títulos habilitantes. b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, manufactura o industrialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados y mercaderías, sistemas, aparatos y/o accesorios mecánicos y/o electromecánicos y/o electrónicos relativos, total o parcialmente, a la industria metalúrgica, cítrica, azucarera, de la construcción, maderera, minería, plástica del aluminio. Proyecto diseño, fabricación puesta en marcha.- c) Comerciales: Consistente en la compraventa, negociación importación y exportación, consignación, distribución, mandato, almacenaje, representaciones comerciales y civiles, de materia primas, productos industriales, elaborados y/o semielaborados, eléctricos, mecánicos, y/o electromecánicos y/o electrónicos, relativos total o parcialmente, a las industrias metalúrgicas, cítricas, azucareras, de la construcción, maderera.- d) Construcciones: Desarrollo, dirección, administración, y ejecución de proyectos y obras civiles de arquitectura o de ingeniería, eléctricas, mecánicas, metalúrgicas, hidráulicas, vías de comunicación, sanitarias, de urbanización, infraestructura, silos, plantas industriales, viviendas y edificios incluso aquellos destinados al régimen de propiedad horizontal ya sea públicos o privados, en terrenos de su propiedad o ajenos.-e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. Inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y subdivisión y venta al contado, por mensualidades o por periodos de pago de otro carácter. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000, (Pesos Cien Mil) dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Correspondiendo a El Sr. Matías Pascual Alderete suscribe la cantidad de 1.000 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil). Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Matías Jorge Alderete, DNI .29.310.797, CUIT 24-29310797-8 domiciliado en Av. Bartolomé Mitre N° 636 - Tafí Viejo, Provincia de

Tucumán y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra Alderete Ana Patricia, DNI 24.584.185, CUIT 27-24584185-5, con domicilio en Av. Bartolomé Mitre N° 636 - Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Fecha de cierre del Ejercicio: el 30 de Junio de cada año. E y V 09/08/2019. \$1308,65. Aviso N° 226.024.

SOCIEDADES / MILUSAN S.R.L.

POR 1 DIA - Razon Social: "MILUSAN S.R.L. (en formación)". Expte.: 3700-205-M-2019 y Expte.: 3869-205-M-2019. Se hace saber que por Expediente N°: 3700-205-M-2019 y Expte.: 3869205-M-2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 14 de junio de 2019 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad limitada "MILUSAN S.R.L. (Constitucion)" siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por la ley 19.550, las siguientes: 1- Maximo Javier Avellaneda, DNI 25.844.348, CUIT 23-25844348-9, casado, de 42 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, argentino, domiciliado en calle Chaca buco N° 494, de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; 2- Maria Josefina Malica, DNI 25.862.108, CUIT 27-25862108-0, casada, de 41 años de edad, de profesión abogada, argentina, domiciliada en calle Chacabuco N° 494 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Muñecas N° 39 de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la firma del presente instrumento. Designación de su objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la fabricación, industrialización, producción, elaboración, comercialización minorista o mayorista, consignación, distribución, financiación y la confección y diseño de todo tipo de productos textiles ya sean para la industria como para el comercio. Asimismo calzados, indumentaria y artículos infantiles y deportivos, y la elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas, materiales ecológicos demás componentes para la industria del calzado y textil, productos de uso, cuidado, seguridad y transporte infantil. Asimismo, para la consecución del objeto social, la Sociedad se encuentra facultada para realizar las siguientes actividades: a) La importación, exportación, almacenamiento y distribución de todos los artículos e insumos objeto de venta; b) La adquisición a cualquier título de toda clase de bienes muebles o inmuebles, pudiendo además arrendarlos, titularizarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; c) El giro, aceptación, endoso, cobro y pago de toda clase de títulos valores; d) La posibilidad de tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses y la celebración de contrato de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras; e) La aceptación de representaciones, distribuciones y/o consignaciones, así como también podrá adquirir fondos de comercio, mantener participación en otras sociedades, fusionarse, escindirse y efectuar toda clase de operaciones, actos, actividades, negocios y/o gestiones que en forma directa permitan el cumplimiento del objeto social y todo otro acto que sea imprescindible para la consecución de ese fin, como así también desplegar toda actividad vinculada con la misma. Capital social: El capital social se establece en la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 1500 (mil quinientas) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una, totalmente suscriptas por cada socio con el siguiente detalle: Máximo Javier Avellaneda es titular de 800 (ochocientas) cuotas sociales y María Josefina Malica es titular

de 700 (setecientas) cuotas sociales. Organización de la administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Máximo Javier Avellaneda y de María Josefina Malica, quienes revestirán el carácter de socios gerentes de modo indistinto. Fecha de cierre de ejercicio: el contrato social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2019. E y V 09/08/2019. \$1348,55. Aviso N° 226.028.

Aviso número 226001

SOCIEDADES / PRO ECO GRUPO ECOLOGISTA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil PRO ECO GRUPO ECOLOGISTA, (Per. Jurid 131/97), llama a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social de calle 25 de mayo 244 de la Ciudad de Tafi Viejo, el día 10/08/2019 a horas 17:00 con el siguiente orden del día: 1- Elecciones de autoridades del período 2019 - 2021, de 17 a 18 horas. 2- Elección de dos asociados para la firma del Acta. En caso de presentarse una sola lista, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 19:00. E y V 09/08/2019. \$192,50. Aviso N° 226.001.

Aviso número 225939

SUCESIONES / ANA MABEL GARGIULO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores ANA MABEL GARGIULO, D.I N° 4.261.909, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 07 y V 09/08/2019. Aviso N° 225.939.

Aviso número 226015

SUCESIONES / CATALINA MARCELINA ABRAHAM

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de CATALINA MARCELINA ABRAHAM, DNI N° 3.808.536, cuya suce|sión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019. Dra. Mariana Manes, Secretaria. E y V 09/08/2019. \$150. Aviso N° 226.015.

Aviso número 225999

SUCESIONES / CHICO OLGA ESTELA - CHICO LUIS ENRIQUE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de CHICO OLGA ESTELA, DNI N° 6.526.481 y CHICO LUIS ENRIQUE, DNI N° 10.713.814, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 16 de Junio de 2019.- E y V 09/08/2019. \$150. Aviso N° 225.999.

Aviso número 226014

SUCESIONES / HERRERA CATALINA MANUELA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de HERRERA CATALINA MANUELA, D.N.I. N° 10321772, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 26 de junio de 2019. Dr. Oscar María Faralle, sec. E y V 09/08/2019. \$150. Aviso N° 226.014.

Aviso número 226029

SUCESIONES / JOSE MARIA HALLE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE MARIA HALLE (D.I. N° 8.052.326) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucuman, 29 de julio de 2019. E y V 09/08/2019. \$150. Aviso N° 226.029.

Aviso número 225998

SUCESIONES / JUAN VICTOR GONZALEZ GOMEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "JUAN VICTOR GONZALEZ GOMEZ", D.N.I. 10.348.485", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción 26 de julio de 2019. E y V 09/08/2019. \$150. Aviso N° 225.998.

Aviso número 226002

SUCESIONES / LEONILDA CARMEN DAL COLLE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIa. Nom. Centro Judicial Concepcion, cítese por un día a los herederos ó acreedores de LEONILDA CARMEN DAL COLLE, DNI 1.524.089, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 30 de julio de 2019. E y V 09/08/2019. \$150. Aviso N° 226.002.

Aviso número 225995

SUCESIONES / LILIA GONZALEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LILIA GONZALEZ (D.I. N°1.971. 747) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. E 08 y V 12/08/2019. \$200. Aviso N° 225.995.

Aviso número 226000

SUCESIONES / MERCEDES DEL CARMEN REYNOSO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos ó acreedores de MERCEDES DEL CARMEN REYNOSO, DNI: 18.074.817, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 30 de julio de 2019. E y V 09/08/2019. \$150. Aviso N° 226.000.

Aviso número 226020

SUCESIONES / RICARDO ROBERTO BRAUNSTEIN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RICARDO ROBERTO BRAUNSTEIN, DNI. N° 7.884.292, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2019.- E y V 09/08/2019. \$150. Aviso N° 226.020.

Aviso número 226010

SUCESIONES / ROBERTO JOSE COLOMBRES

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROBERTO JOSE COLOMBRES (D.I. N° M8.063.200) cuya sucesión tramita por ante la Secretaria del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019. E y V 09/08/2019. \$150. Aviso N° 226.010.

Aviso número 226013

SUCESIONES / ROGELIO RUBEN CORZO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores ROGELIO RUBEN CORZO, DNI N° 8.090.625, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2019. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 09/08/2019. \$150. Aviso N° 226.013.

Numero de boletin: 29550

Fecha: 09/08/2019